Lista de Acuerdos de publicados el 05 de enero de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0260/2021-III	RAMIREZ ROMERO CUAUHTEMOC	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	17/12/2021	Morelia, Michoacán, 17 diecisiete de diciembre de 2021 dos mil veintiuno. Visto el estado procesal que guarda el presente medio de impugnación, se advierte que el apoderado jurídico de la moral actora, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD ILIMITADA SEMILLAS BARRIGA, fue legalmente notificada del provesto de 07 siete de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual se ordenó dante vista respecto del presente recurso de reconsideración, concediéndoles el término de Q2 res días, a efecto de que manifestara lo que a sus intereses conviniera, sin que a la fedia hubiere acontecido; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para de anogar la vista dada, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 317 del Código de Justicia deministrativa del Estado, los autos se ponen a la vista del suscrito magistrado para reserver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración.
					NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA ELEGÍCIO EN LÍNEA
2	JA-0829/2014-III	JOSÉ ARTURO SAUCEDO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	17/12/2021	Resérvese el escrito, que suscribe José Arturo Saucedo, para ser acordado en cuanto al fondo una vez que sea devuelto del archivo de esta fribunal a esta Sala Administrativa, el expediente JA-829/2014-III, en consecuencia pidase mediante oficio que se gire al encargado del archivo de este Tribunal, el juicio titado en líneas precedentes; y una vez que se atienda dicha circunstancia, será devuelto el citado expediente para su guarda y custodia." NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-0581/2015-III	NEIFFE VALENCIA CALDERON	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	17/12/2021	"Dada cuenta con el escrito, signado pri Jorge Luis Tinajero Escobedo, en cuanto autorizado en términos amplios de los actores téngasele, manifestando que el cheque exhibido por la autoridad demandada Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, correspondiente a la actora Ruth Atala de Santillán Verdin se asentó como su nombre THUT, cuando lo correcto es RUTH, como se puede advertir de constancias, motivo por el cual, solicita são devuelto a la autoridad demandada para que envié uno nuevo de manera correcta-Por tanto, SE ORDENA DAR VISTA MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles siguientes a tauél al que haya surtido efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca a esta Jercera Sala Administrativa Ordinaria a recoger dicho cheque, previo recibo que deje so autos, para que expida uno nuevo, a nombre de la actora Ruth Atala Santillana Verdito lo anterior, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo en ese término, esta petructora, procederá a retomar el procedimiento de ejecución del juicio de lui ese término, esta petructora, procederá a retomar el procedimiento de ejecución del juicio de la materia." NOTIELQUESE POR LISTA
4	RAA-0450/2021-III	GERARDO MANUEL MADRIGAL ROMERO	ERAMENTE MEGRINATIVO SIN VALORA	17/12/2021 WO WO WO WO WO WO WO WO WO WO	Mopolia, Michoacán, 17 diecisiete de diciembre de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con exercito presentado el dia 30 treinta de noviembre del año en curso, en la oficialia de exercito presentado el dia 30 treinta de noviembre del año en curso, en la oficialia de exercito presentado el dia 30 treinta de noviembre del año en curso, mediante oficio TJA/SGA/4726/21, por el cual, la primer Secretaria habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos de este tribunal, remite a este instructor en razón de turno, copia certificada del expediente del juicio JA-0004/2021-III, y el cuaderno formado con motivo del recurso de apelación número RAA-0450/2021-III, y el cuaderno formado con motivo del recurso de apelación número RAA-0450/2021-III, y el cuaderno formado con motivo del recurso de apelación número RAA-0450/2021-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo al licenciado GERARDO MANUEL MADRIGAL ROMERO, en cuanto apoderado jurídico de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, carácter que acredita y le queda debidamente reconocido con la copia cotejada del poder general para pleitos y cobranzas pasado ante la fe del notario público 120 ciento veinte, con ejercicio y residencia en esta ciudad; motivo por el cual, su personería le queda debidamente reconocida, desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. Con dicho carácter se tiene en tiempo interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de 05 cinco de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, dictada dentro de los autos que integran el juicio administrativo JA-0004/2021-III; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, con relación a los transistorios Primero y Cuarto, reformado mediante Decreto número 657, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil d
5	RAA-0447/2021-III	ROGELIO PULIDO VARGAS ROGELIO PULIDO VARGAS ROGELIO PULIDO VARGAS	West of the second seco	17/12/2021	Morelia, Michoacán, 17 diecisiete de diciembre de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el escrito presentado el día 16 dieciséis de noviembre del año en curso, en la oficialía de partes de este tribunal, y remitido a esta sala el 16 dieciséis de diciembre del año en curso, mediante oficio TJA/SGA/4699/21, por el cual, la primer Secretaria habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos de este tribunal, remite a este instructor en razón de turno, copia certificada del juicio JA-0392/2021-l, y el cuaderno formado con motivo del recurso de apelación número RAA-0447/2021-lll, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo a Rogelio Pulido Vargas, en cuanto actor del juicio JA-0392/2021-l, interponiendo en tiempo recurso de apelación en contra de la sentencia de 13 trece de octubre de 2021 dos mil veintiuno, dictada dentro de los autos que integran el juicio administrativo JA-0392/2021-l; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 1315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, con relación a los transitorios Primero y Cuarto, reformado mediante Decreto número 657, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se admite en la vía y términos propuestos en ambos efectos, por lo que se ordena registrar el cuademillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES (1), TITULAR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, y (2), DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, y comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo; para que señale domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimien

A MrOp.

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de enero de 2022.

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de enero de 2022.

No	Expediente	Actor/Recurrente/	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0052/2016-III	Peticionario ORLANDO GARCIA MOJICA	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	05/01/2022	"Visto el calificado de resultados clinicos suscrito por la Químico Fármacobiologa Jazmín Castillo Chávez, respecto a la aplicación de la prueba de reacción en cadena de la polimerasa, conocida como PCR, aplicada al licenciado Santiago Manzo Chávez, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado de la Tercera sa Administrativa Ordinaria, para la detección de antigeno SARS-CoV2 (COVID-19), be cual arrojó como resultado positivo, lo cual viene a actualizar la hipótesis normativa cotigenida en la fracción II del numeral 82 del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, ya que se encuentra incapacitado por entermedad para continuar de forma temporal en el desempeño de sus funciones. En consecuencia, con fundamento en el numeral 86, segundo párrafo del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se concede al licenciado Santiago Manzo Chávez una licencia con goce de sueldo por diez flias hábiles, contados a partir del día siguiente del presente acuerdo y derivado de lo anterior, con base en el mencionado segundo párrafo del arábigo 82 del Reglamento Interno de este Tribunal, se habilita a la licenciada Natllely Melo Gayán, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para que supla al licenciado Santiago Manzo Chávez en la instrucción de los expedientes que se llevan en esta Sala, sin que lo anterior implique que pueda emitir sentencias. []." Resérvese el contro presentado el diecisieto de diciembre próximo pasado que suscribe María Isabel Capa Linares, para ser acordado en cuanto al fondo una vez que sea devuelto del archivo de este Tribunal a esta Sala Administrativa el expediente JA-52/2016-III, que fue solidado el quince de diciembre del año próximo pasado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	RAA-0393/2021-III	EDGAR ISSACHAR DEL RÍO BARAJAS		05/01/2022	Morelia, Michoacán, 05 cinco de enero de 2022 dos mil veintidós. En cumplimiento al acuerdo de 05 cinco de enero de 2022 dos mil veintidós, por el Presidente de este Tribunal, que a la letra dice: "Visto el palificado de resultados clínicos suscrito por la Químico Fármacobióloga Jazmín Castello Chávez, respecto a la aplicación de la prueba de reacción en cadena de la polimerasa conocida como PCR, aplicada al licenciado Santiago Manzo Chávez, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado de la Tercera Sala Administrativa Ordinarab para la detección de antigeno SARS-CoV2 (COVID-19), la cual arrojó como resultado positivo, lo cual viene a actualizar la hipótesis normativa contenida en la fracción II del numeral 82 del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Mictoacán de Ocampo, ya que se encuentra incapacitado por enfermedad para continuar de forma temporal en el desempeño de sus funciones. En consecuencia, con fundamento en el numeral 86, segundo párrafo del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se concede al licenciado Santiago Morzo Chávez una licencia con goce de sueldo por diez días hábiles, contados a partir del día siguiente del presente acuerdo y derivado de lo anterior, con base en el mencionado segundo párrafo del arábigo 82 del Reglamento Interno de este Tribunal, se habiliga a la licenciada Natllely Melo Gaytán, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para que supla al licenciado Santiago Manzo Chávez en la interioción de los expedientes que se llevan en esa Sala, sin que lo anterior implique que pueda emitir sentencias. []." En consecuencia, se da cuenta con el escrito presentado el faio Tribunal, y remitido a esta Sala el 05 cinco de enero del año en curso, signado por Juan Carlos López López, en cuanto actor del juicio JA-0399/2020-II, por medio del cual revoca el domicillo que tiene señalado para recibir notificaciones y señala como nuevo domicillo para recibir
3	RAA-0417/2021-III	MARCELA BARRIENTOS GARCÍA WARDON STANDON STAN	CTER MERAMENTE MEGRARTIVO SIN VALORA	05/01/2022	CERTIFICACION: MORELIA, MICHOACAN, OS CINCO DE ENERO DE 2022 DOS MIL VEINTIDOS. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, HACE CONSTAR QUE EL TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS CONCEDIDOS A LA PARTE ACTORA A EFECTO DE QUE DESAHOGARA LA VISTA ORDENADA EN PROVEÍDO DE 08 OCHO DE DICIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, LE TRANSCURRIÓ CONFORME A LA SIGUIENTE GRÀFICA: PARTES NOTIFICACIONES. TRANSCURSO DEL PLAZO.MARÍA SOLEDAD PINTO ANGUIANO 13 TRECE DE DICIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO. (FOJA 64). DEL 15 QUINCE AL 17 DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO. (FOJA 64). DEL 15 QUINCE AL 17 DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO. LO que se hace constar para los efectos legales procedentes LIC. LETICIA VARGAS BECERRA- Morelia, Michoacán, 05 cinco de enero de 2022 dos mil veintidós, por el Presidente de este Tribunal, que a la letra dice: "Visto el calificado de resultados clínicos suscrito por la Químico Fármacobióloga Jazmín Castillo Chávez, respecto a la aplicación de la prueba de reacción en cadena de la polimerasa, conocida como PCR, aplicada al licenciado Santiago Manzo Chávez, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para la detección de antigeno SARS-CoV2 (COVID-19), la cual arrojó como resultado positivo, lo cual viene a actualizar la hipótesis normativa contenida en la fracción Il del numeral 82 del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, ya que se encuentra incapacitado por enfermedad para continuar de forma temporal en el desempeño de sus funciones. En consecuencia, con fundamento en lumeral 86, segundo párrafo del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se concede al licenciado Santiago Manzo Chávez una licencia con goce de sueldo por diez días hábiles, contados a partir del día siguiente del presente acuerdo y derivado de lo anterior, con b

LA MORMA

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de enero de 2022.

Г	4 BAA 6453/2555	MARCELA RAPPIENTOS CONTO	I.	NE (04 (255)	CERTIFICACIÓN: MORELIA, MICHOACÁN, 5 CINCO DE ENERO DE 2022 DOS MIL
	4 RAA-0453/2021-III	MARCELA BARRIENTOS GARCÍA		05/01/2022	VEINTIDOS. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, HACE CONSTAR QUE EL TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS QUE LA LEY CONFIERE A LA PARTE
					RECURRENTE PARA INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN EN CÓNTRA DE LA SENTENCIA DE 28 VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2021 DOS MILTAEINTIUNO, LE
					TRANSCURRIÓ CONFORME A LA SIGUIENTE GRÁFICA: RECURRENDE MOTIFICACIÓN. (FOJA). TRANSCURSO DEL PLAZO.DÍA INHÁBIL SECRETARIA DE CONTRALORIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. 11 ONCE DE NOVIEMBRE DE 2021 DOSONE VEINTIUNO. (FOJA
					37). DEL 16 DIECISÉIS DE NOVIEMBRE AL 6 DE DICIEMBRE DE 2027-DOS MIL VEINTIUNO. 15 QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO. — Lo que se hace constar
					para los efectos legales procedentes LIC. LETICIA VARGAS BECERRA Morelia, Michoacán, 5 cinco de enero de 2022 dos mil veintidós. En complimiento al acuerdo de 05 cinco de enero de 2022 dos mil veintidós, por el Presidente-de este Tribunal, que a la letra
					dice: "Visto el calificado de resultados clínicos suscritoros la Químico Fármacobióloga Jazmín Castillo Chávez, respecto a la aplicación de la proeba de reacción en cadena de la
					polimerasa, conocida como PCR, aplicada al licenciado antiago Manzo Chávez, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistra de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para la detección de antigeno SARS-CoV2 (COVID-19), la cual arrojó como
					resultado positivo, lo cual viene a actualizar la hipótesis normativa contenida en la fracción II del numeral 82 del Reglamento Interno del Tribural de Justicia Administrativa del Estado de
					Michoacán de Ocampo, ya que se encuentra ocapacitado por enfermedad para continuar de forma temporal en el desempeño de su funciones. En consecuencia, con fundamento en el numeral 86, segundo pairafo del reglamento Interno del Tribunal de Justicia
					Administrativa del Estado de Michoacá de Ocampo, se concede al licenciado Santiago Manzo Chávez una licencia con goce de sueldo por diez días hábiles, contados a partir del
					dia siguiente del presente acuerdo perivado de lo anterior, con base en el mencionado segundo párrafo del arábigo 82 del Reglamento Interno de este Tribunal, se habilita a la licenciada Natllely Melo Gaytán, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala
					Administrativa Ordinaria, para que supla al licenciado Santiago Manzo Chávez en la instrucción de los expedientos que se llevan en esa Sala, sin que lo anterior implique que
					pueda emitir sentencias. [] Se da cuenta con el escrito presentado el día 6 seis de diciembre del año próxim@pasado, en la oficialía de partes de este tribunal, y remitido a esta sala el 17 diecisiete de diciembre del mismo año, mediante oficio TJA/SGA/4729/21,
					por la Primer Secretario dibilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos de este tribunal, rende a este instructor en razón de turno, el juicio JA-0721/2021-II
					cuademo formado con motivo del recurso de apelación número RAA-0453/2021-III, avocándose esta utoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo a la licenciada Marcela Barrientos García, en cuanto
					representante de la Secretaria de Contraloría Azucena Marín Correa y Directora de Normatividado y Responsabilidades, carácter que acredita y le queda debidamente reconocido n la copia cotejada de su nombramiento que adjunta a su ocurso de cuenta,
					interponien do recurso de apelación en contra de la sentencia de 28 veintiocho de octubre de 2021 des mil veintiuno, dictada dentro de los autos que integran el juicio administrativo JA-
					072 WZD21-II; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los establecidos por los establecidos por los establecidos de Justicia Administrativa del Estado, con elación a los transitorios Primero y Cuarto, reformado mediante Decreto número 657, publicado en el
				,	refiódico Oficial del Estado de Michoacán, el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil guieciocho, se admite en la vía y términos propuestos en ambos efectos, por lo que se ordena
				37	/ registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL AL ACTOR; por esta única ocasión en el domicilio que tiene señalado en el juicio principal a
				74 CANCES	efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convengan con el mismo; para que señalen domicilio en
				7۲۲	esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas les correrán por medio de las listas que se publican diariamente. Finalmente, se le tiene a la parte recurrente señalando domicilio en
			4 de 4		esta segunda instancia para oír y recibir notificaciones en la calle 20 de Noviembre, número 351, colonia Centro, de esta ciudad, autorizando para que las reciba a los licenciados Francisco Javier Jiménez Rebollar, Griscel Rubí Aguilar Pérez, José Luis Torres Robledo, Ana
			Z		Briceida Peralta Suchitt, Vanessa Georgina Salazar Mejia, Sarahi Rosas Esquivel, Cinthia Muñoz Tzinzun y Alan López Vega.
			80		SOLO ACTORA
			LA SEGRETARÍA DE A	CUERDO	DS .
			No.		
			NA NA		
			AME		
			ME		
			THE STATE OF THE S		
		K. K.	\$		
		40			
		0 \$2			
		MEN			
		THE COLUMN			
		A.			
		0,0			
		F .			
	ĺ de)			
	00				
	A MA				
	W C				
	3				

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de enero de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/	Demandado	Fecha	ACUERDO
1	JA-0115/2014-III	Peticionario ANDREA CASTAÑEDA CRUZ	H. AYUNTAMIENTO DE TANCITÁRO	Acuerdo 06/01/2022	"Visto el calificado de resultados clínicos suscrito por la Químico Fármacobiologa Jazmín Castillo Chávez, respecto a la aplicación de la prueba de reacción en cadena de la polimerasa, conocida como PCR aplicada al Licenciado Santiago Manzo Chavez, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para la detección de antígeno SARS-CoV2 (COVID-19) de cual arrojó como
					resultado positivo, lo cual viene a actualizar la hipótesis normativa contenida en la fracción II del numeral 82 del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, ya que se encuentra incapacitado por entermedad para continuar de forma temporal en el desempeño de sus funciones. En consecuencia, con fundamento en el numeral 86, segundo párrafo del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia
					Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se concede al Licenciado Santiago Manzo Chávez una licencia con goce de sueldo por diez dias hábiles, contados a partir del día siguiente del presente acuerdo y derivado de lo anterior, con base en el mencionado segundo párrafo del arábigo 82 del Reglamento Interior de este Tribunal, se habilita a la Licenciada Natllely Melo Gaytán, Secretaria de Totudio y Cuenta de la Tercera Sala
					Administrativa Ordinaria, para que supla al licenciado Santiago Manzo Chávez en la instrucción de los expedientes que se llevan en exa Sala, sin que lo anterior implique que pueda emitir sentencias. []." En consecuencia se procede a dar cuenta con los escritos presentados ante esta Sala el día de hoy seis de enero del año en curso, por medio de los
					cuales Mariela Zúñiga Mora, en cuanto autorizada de la parte demandada exhibe copias simples de las transferencias electrónicas calizadas a la cuenta electrónica a nombre de Maria Guadalupe Magaña Castañeda por la cantidad de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100.m.n), correspondiente a los coreses de noviembre y diciembre, lo anterior en cumplimiento a la sentencia definitiva dictada por la entonces Sala Colegiada de este Tribunal, de los cuales se ordena degrásta a la parte actora, para que manifieste lo que a su
					interés convenga. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	RAA-0423/2021-III	ROSARIO BERBER CERDA Y JOSÉ MIGUEL RAMÍREZ VIVEROS		06/01/2022	Morelia, Michoacán, 06 sen de enero de 2022 dos mil veintidós. En cumplimiento al acuerdo de 05 cinco de enero de 2022 dos mil veintidós, por el Presidente de este Tribunal, que a la letra dice: "ceto el calificado de resultados clínicos suscrito por la Químico Fármacobióloga Jazrum Castillo Chávez, respecto a la aplicación de la prueba de reacción en cadena de la polimerasa, conocida como PCR, aplicada al Licenciado Santiago Manzo Chávez, Secretarjo eneral de Acuerdos en funciones de Magistrado de la Tercera Sala Administrativa Sclinaria, para la detección de antigeno SARS-COV2 (COVID-19), la cual arrojó como resultado positivo, lo cual viene a actualizar la hipótesis normativa contenida en la fracción Ilógi numeral 82 del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, ya que se encuentra incapacitado por enfermedad para conjuluar de forma temporal en el desempeño de sus funciones. En consecuencia, con fundamento en el numeral 86, segundo párrafo del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se concede al licenciado Saptiago Manzo Chávez una licencia con goce de sueldo por diez días hábiles, contados a patrir del día siguiente del presente acuerdo y derivado de lo anterior, con base en el mencionado segundo párrafo del arábigo 82 del Reglamento Interno de este Tribunal, se habilita a la Licenciada Natllely Melo Gaytán, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para que supla al licenciado Santiago Manzo Chávez en la instrucción de los expedientes que se llevan en esa Sala, sin que lo anterior implique que pueda emitir sentencias. []. "En consecuencia, se da cuenta con el escrito presentado el día 17 diecisiete de diciembre del año próximo pasado, en la oficialía de partes de este tribunal, y remitido a esta sala el 05 cinco de enero del año en curso, signado por el licenciado Oscar Lemus de la Torre, en cuanto autorizado en términos amplios del actor del juicio JA-0717/2021-Il
3	RAA-0424/2021-III	⁴⁵ STE DOCUMENTO ES DE CARA	CTER MERAMENTE MCORMA TUO SIM VALO,	06/01/2022	Morelia, Michoacán, 06 seis de enero de 2022 dos mil veintidós. En cumplimiento al acuerdo de 05 cinco de enero de 2022 dos mil veintidós, por el Presidente de este Tribunal, que a la letra dice: "Visto el calificado de resultados clínicos suscrito por la Químico Fármacobióloga Jazmín Castillo Chávez, respecto a la aplicación de la prueba de reacción en cadena de la polimerasa, conocida como PCR, aplicada al Licenciado Santiago Manzo Chávez, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para la detección de antígeno SARS-CoV2 (COVID-19), la cual arrojó como resultado positivo, lo cual viene a actualizar la hipótesis normativa contenida en la fracción Il del numeral 82 del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, ya que se encuentra incapacitado por enfermedad para continuar de forma temporal en el desempeño de sus funciones. En consecuencia, con fundamento en el numeral 86, segundo párrafo del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se concede al licenciado Santiago Manzo Chávez una licencia con goce de sueldo por diez días hábiles, contados a partir del día siguiente del presente acuerdo y derivado de lo anterior, con base en el mencionado segundo párrafo del arábigo 82 del Reglamento Interno de este Tribunal, se habilita a la Licenciada Natllely Melo Gaytán, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para que supla al licenciado Santiago Manzo Chávez en la instrucción de los expedientes que se llevan en esa Sala, sin que lo anterior implique que pueda emitir sentencias. []." En consecuencia, se da cuenta con el escrito presentado el día Os cinco de enero del año en curso, en la oficialia de partes de este tribunal, y remitido a esta sala el 06 seis del mismo mes y año, signado por el licenciado Gabriel González Muñoz, en cuanto autorizado en términos amplios de las autoridades demandadas en el juicio JA-0717/2021

LA MEORNACIE

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de enero de 2022.

LA SECRETARÍA DE ACUERDO

OBOROON EWE

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de enero de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/	Demandado	Fecha	ACUERDO
1	JAR-0260/2021-III	Peticionario RAMIREZ ROMERO CUAUHTEMOC	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y	Acuerdo 07/01/2022	Morelia, Michoacán, 06 seis de enero de 2022 dos mil veintidós. En curtolimiento al
	JAR-U20U/2U21-III	RAIVIREZ ROIVIERO CUAUTI EMUC	SECRETARIA DE DESARNOLLO KORAL Y AGROALIMENTARIO, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	07/01/2022	acuerdo de 05 cinco de enero de 2022 dos mil veintidós, por el Presidente de este Tribunal, que a la letra dice: "Visto el calificado de resultados clínicos suscritó, por la Químico Fármacobióloga Jazmin Castillo Chávez, respecto a la aplicación de la proceda de reacción en cadena de la polimerasa, conocida como PCR, aplicada al Licenciado Santiago Manzo Chávez, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para la detección de antigeno SARS-CÓ72 (COVID-19), la cual arrojó como resultado positivo, lo cual viene a actualizar la hipótese normativa contenida en la fracción II del numeral 82 del Reglamento Interno del Tribuna de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, ya que se encuentra nicapacitado por enfermedad para continuar de forma temporal en el desempeño de sus grociones. En consecuencia, con fundamento en el numeral 86, segundo párrafo del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se concede al licenciado Santiago Manzo Chávez una licencia con goce de suedió por diez días hábiles, contados a partir del día siguiente del presente acuerdo y denvado de lo anterior, con base en el mencionado segundo párrafo del arábigo 82 del Reglamento Interno de este Tribunal, se habilita a la Licenciada Natllely Melo Gaytán, Secetaria de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para que supla atlicenciado Santiago Manzo Chávez en la instrucción de los expedientes que se llevan de sea Sala, sin que lo anterior implique que pueda emitir sentencias. []." En consecuenda, se tiene por recibido el escrito presentado en la Oficialia de Partes de este tribunal, o 16 dieciséis de diciembre próximo pasado y ante esta Sala Administrativa, el 05 cinque enero del año en curso, por el licenciado Ramón Fernández Sánchez, en cuanto apogrado jurídico de la moral actora "Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad britiada Semillas Barriga"; sin embargo, en atención a su contenido, se ad
2	JAR-0263/2021-III	RAMIREZ ROMERO CUAUHTEMOC	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL AGROALIMENTARIO, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	07/01/2022 07/01/2022	Morelia, Michocián, 06 seis de enero de 2022 dos mil veintidós. En cumplimiento al acuerdo de (Sprinco de enero de 2022 dos mil veintidós, por el Presidente de este Tribunal, que a la Gra dice: "Visto el calificado de resultados clínicos suscrito por la Químico Fármacobiologa Jazmín Castillo Chávez, respecto a la aplicación de la prueba de reacción en cadena de la polimerasa, conocida como PCR, aplicada al Licenciado Santiago Manzo Chávez. Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado de la Tercera Sala Adapinistrativa Ordinaria, para la detección de antigeno SARS-CoVZ (COVID-19), la cual atrolo como resultado positivo, lo cual viene a actualizar la hipótesis normativa contenida en la fracción II del numeral 82 del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, ya que se encuentra incapacitado por enfermedad para continuar de forma temporal en el desempeño de sus funciones. En consecuencia, con fundamento en el numeral 86, segundo párrafo del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se concede al licenciado Santiago Manzo Chávez una licencia con goce de sueldo por diez días hábiles, contados a partir del día siguiente del presente acuerdo y derivado de lo anterior, con base en el mencionado segundo párrafo del arábigo 82 del Reglamento Interno de este Tribunal, se habilita a la Licenciada Natllely Melo Gaytán, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para que supla al Licenciado Santiago Manzo Chávez en la instrucción de los expedientes que se llevan en esa Sala, sin que lo anterior implique que pueda emitir sentencias. []." En consecuencia, se tiene por recibido el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este tribunal, el 16 dieciséis de diciembre próximo pasado y ante esta Sala Administrativa, el 06 seis de enero del año en curso, por el licenciado Ramón Fernández Sánchez, en cuanto apoderado jurídico de la moral actora "Sociedad de Producción Rural de R
3	RAA-0247/2021-III	JAVIER AURELIO MORENO SÚCHIL	NEW MERANIEN	07/01/2022	Morelia, Michoacán, 07 siete de enero de 2022 dos mil veintidós. En cumplimiento al acuerdo de 05 cinco de enero de 2022 dos mil veintidós, por el Presidente de este Tribunal, que a la letra dice: "Visto el calificado de resultados clínicos suscrito por la Químico Fármacobióloga Jazmín Castillo Chávez, respecto a la aplicación de la prueba de reacción en cadena de la polimerasa, conocida como PCR, aplicada al Licenciado Santiago Manzo Chávez, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para la detección de antigeno SARS-CoV2 (COVID-19), la cual arrojó como resultado positivo, lo cual viene a actualizar la hipótesis normativa contenida en la fracción ll del numeral 82 del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, ya que se encuentra incapacitado por enfermedad para continuar de forma temporal en el desempeño de sus funciones. En consecuencia, con fundamento en el numeral 86, segundo párrafo del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se concede al licenciado Santiago Manzo Chávez una licencia con goce de sueldo por diez dias hábiles, contados a partir del día siguiente del presente acuerdo y derivado de lo anterior, con base en el mencionado segundo párrafo del arábigo 82 del Reglamento Interno de este Tribunal, se habilita a la Licenciada Natllely Melo Gaytán, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para que supla al licenciado Santiago Manzo Chávez en la instrucción de los expedientes que se llevan en esa Sala, sin que lo anterior implique que pueda emitir sentencias. []." En consecuencia, visto el estado procesal que guarda el presente medio de impugnación, se advierte que en auto de 17 diecisiete de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, se tuvo a la Coordinadora de Amparos de este tribunal, devolviendo el cuaderno de la diversa apelación RAA-0246/2021-III, que guarda relación con el recurso en que se actúa, a

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de enero de 2022.

4 RAA-0420/2021-III	MARCELA BARRIENTOS GARCÍA	07/01/20	acuerdo de Ds cinco de enero de 2022 dos mil veintidos, por el Presidente de este Tribunal, que a la letra dice: "Visto el calificado de resultados clínicos suscrito por la Químico Fármacobióloga Jazmín Castillo Chávez, respecto a la aplicación de la prueba de reacción en cadena de la polimerasa, conocida como PCR, aplicada al Licenciado Soriago Manzo Chávez, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado da la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para la detección de antigeno SARS-CoV2 (DeVID-19), la cual arrojó como resultado positivo, lo cual viene a actualizar la hipótesis no fuativa contenida en la fracción II del numeral 82 del Reglamento Interno del Tribunal de Josticia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, ya que se encuentra incapaertado por enfermedad para continuar de forma temporal en el desempeño de sus funciones. En consecuencia, con fundamento en el numeral 86, segundo párrafo del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se concede al licenciado Santiago Manzo Chávez una licencia con goce de sueldo por diez días hábiles, contados a partir del día siguiente del presente acuerdo y derivado de lo anterior, con base en el mencionado segundo párrafo del arábigo 82 del Reglamento Interno de este Tribunal, se habilita a la Licenciado Natllely Melo Gaytán, Secretato de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para que supla al licendado Santiago Manzo Chávez en la instrucción de los expedientes que se llevan en esa Sala, sin que lo anterior implique que pueda emitir sentencias. []. "Visto el estado procesal que guarda el presente medio de impugnación, se advierte que el actor JOSÉ TERNANDO VÁZQUEZ MANDUJANO, fue legalmente notificado del proveído de 08 ocua de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, enediante el cual se ordenó darle vista tespecto del presente recurso de apelación, concediéndole el término de 03 tres días, a efecto de que manifestara lo que a sus intereses conviniera, sin que a la fecha hub
5 RAA-0399/2021-III	ANTONIO GODOY GONZÁLEZ VÉLEZ	07/01/20 07/01/20 07/01/20	acuerdo de US cinco de enero de 2022 dos mil veintidos, por el Presidente de este l'inbunal, que a la letra dice: "Visto el calificado de resultados clínicos suscrito por la Químico Fármacobiólogo azmín Castillo Chávez, respecto a la aplicación de la prueba de reacción en cadena de la polimerasa, conocida como PCR, aplicada al Licenciado Santiago Manzo Chávez, Sercetario General de Acuerdos en funciones de Magistrado de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para la detección de antigeno SARS-CoV2 (COVID-19), la cual arrojó como resultado positivo, lo cual viene a actualizar la hipótesis normativa contenida en la fraçon II del numeral 82 del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, ya que se encuentra incapacitado por enfermedad para continuar de forma temporal en el desempeño de sus funciones. En consecuencia, con fundamento en el numeral 86, segundo párrafo del Reglamento Interno del Tribunal de Sisticia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se concede al licenciado Santiago Manzo Chávez una licencia con goce de sueldo por diez dias hábiles, contados a partir del día siguiente del presente acuerdo y derivado de lo anterior, con base en el mencionado segundo párrafo del arábigo 82 del Reglamento Interno de este Tribunal, se habilita a la Licenciada Natllely Melo Gaytán, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para que supla al licenciado Santiago Manzo Chávez en la instrucción de los expedientes que se llevan en esa Sala, sin que lo anterior implique que pueda emitir sentencias. []." En consecuencia, se da cuenta con el escrito presentado el día 05 cinco de enero del año en curso, en la oficialía de partes de este tribunal, y remitido a
LA MY ORANGO MODERAL COM PRODE	OPCOMADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARA	A SECRETARÍA DE ACUERI	DOS

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de enero de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/	Demandado	Fecha	ACUERDO
1	RAA-0371/2021-III	Peticionario CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Y MARCO ANTONIO ROSALES LEMUS		Acuerdo 10/01/2022	Morelia, Michoacán, 10 diez de enero de 2022 dos mil veintidós. En curolimiento al acuerdo de 05 cinco de enero de 2022 dos mil veintidós, por el Presidente de este Tribunal, que a la letra dice: "Visto el calificado de resultados clínicos suscrito por la Químico Fármacobióloga Jazmín Castillo Chávez, respecto a la aplicación de la procesa de reacción en cadena de la polimerasa, conocida como PCR, aplicada al Licenciado Santiago Manzo Chávez, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para la detección de antigeno SARS-CÓZ (COVID-19), la cual arrojó como resultado positivo, lo cual viene a actualizar la hipótes normativa contenida en la fracción Il del numeral 82 del Reglamento Interno del Tribuad de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, ya que se encuentra (ncapacitado por enfermedad para continuar de forma temporal en el desempeño de sus (priciones. En consecuencia, con fundamento en el numeral 86, segundo párrafo del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, ya que se encuentra (ncapacitado por enfermedad para continuar de forma temporal en el desempeño de sus (priciones. En consecuencia, con fundamento en el numeral 86, segundo párrafo del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se concede al licenciado Santiago Manzo Chávez una licencia con goce de suelto por diez días hábiles, contados apartir del día siguiente del presente acuerdo y depoado de lo anterior, con base en el mencionado segundo párrafo del arábigo 82 del Reglamento Interno de este Tribunal, se habilita a la Licenciada Natllely Melo Gaytán, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para que supla atficienciado Santiago Manzo Chávez en la instrucción de los expedientes que se llevan de esa Sala, sin que lo anterior implique que pueda emitir sentencias. []." Se tiene potecibido el escrito presentado en la oficialia de partes
2	RAA-0456/2021-III	HECTOR GÓMEZ GARCÍA	CTER MERANE MEDRIATIVO SIN VALORA.	10/01/2022	Morelia, Microacán, 10 diez de enero de 2022 dos mil veintidós. En cumplimiento al acuerdo de Cinco de enero de 2022 dos mil veintidós, por el Presidente de este Tribunal, que a la derja dice: "Visto el calificado de resultados clínicos suscrito por la Químico Fármacobiologa Jazmin Castillo Chávez, respecto a la aplicación de la prueba de reacción en cadena de la polimerasa, conocida como PCR, aplicada al Licenciado Santiago Manzo Chávez, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para la detección de antigeno SARS-CoV2 (COVID-19), la cual a de como resultado positivo, lo cual viene a actualizar la hipótesis normativa contenida en garacción II del numeral 82 del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se que se encuentra incapacitado per enfermedad para continuar de forma temporal en el desempeño de sus funciones. En consecuencia, con fundamento en el numeral 86, segundo párrafo del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se concede al licenciado Santiago Manzo Chávez una licencia con goce de sueldo por diez días hábiles, contados a partir del día siguiente del presente acuerdo y derivado de lo anterior, con base en el mencionado segundo párrafo del arábigo 82 del Reglamento Interno de este Tribunal, se habilita a la Licenciada Natllely Melo Gaytán, Secretaría de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para que supla al licenciado Santiago Manzo Chávez en la instrucción de los expedientes que se llevan en esa Sala, sin que lo anterior implique que pueda emitir sentencias. []." En consecuencia, se da cuenta con el escrito presentado el día 09 nueve de diciembre del año próximo pasado, en la oficialia de partes de este tribunal, y remitido a esta sala el 07 siete de enero del año en curso, mediante oficio TJA/SGA/4777/21, por el cual, la primer Secretaria habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos d

LA INCOMPACIÓ

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de enero de 2022.

3 RAA	A-0414/2021-III	AGUSTÍN AGUILERA DIMAS	10/01/	Morelia, Michoacán, 10 diez de enero de 2022 dos mil veintidós. En cumplimiento al acuerdo de 05 cinco de enero de 2022 dos mil veintidós, por el Presidente de este Tribunal, que a la letra dice: "Visto el calificado de resultados clínicos suscrito por a Químico Fármacobióloga Jazmín Castillo Chávez, respecto a la aplicación de la prueba de reacción en cadena de la polimerasa, conocida como PCR aplicada al Licenciado Santiago Manzo Chávez, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado de la rercera Sala Administrativa Ordinaria, para la detección de antigeno SARS-CoV2 (QOVID-19), la cual arrojó como resultado positivo, lo cual viene a actualizar la hipótesis notrativa contenida en la fracción II del numeral 82 del Reglamento Interno del Tribunal de Ostado por enfermedad para continuar de forma temporal en el desempeño de sus funciores. En consecuencia, con fundamento en el numeral 86, segundo parrafo del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, y a que se encuentra incapacitado por enfermedad para continuar de forma temporal en el desempeño de sus funciores. En consecuencia, con fundamento en el numeral 86, segundo parrafo del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se concede al licenciado Santiago Manzo Chávez una licencia con goce de sueldo por diez dias hábiles, contados a partir del día siguiente del presente acuerdo y derivado de lo anterior, con base en el mencionado segundo párrafo del arábigo 82 del Reglamento Interno de este Tribunal, se habilita a la Licenciada Natllely Melo Gaytán, Secretardo de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para que supla al licandado Santiago Manzo Chávez en la instrucción de los expedientes que se llevan en esa Sala, sin que lo anterior implique que pueda emitir sentencias. []." Revisados que foron los autos del presente recurso de apelación, del cual se advierte que en auto del 3 trece de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, se
				5

LA SECRETARÍA DE ACUERDO

OPOCOWODEN EN ES

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de enero de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0263/2021-III	RAMIREZ ROMERO CUAUHTEMOC	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL AGROALIMENTARIO, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	13/01/2022	Morelia, Michoacán, 13 trece de enero de 2022 dos mil veintidós. En curoplimiento al acuerdo de 12 doce de enero de 2022 dos mil veintidós, por el Presidente de este Tribunal, que a la letra dice: "Visto el certificado de incapacidad temporal para el trabajo expedido por la Dirección de Prestaciones Médicas de la Unidad Médica Familiar número setenta y cinco del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual otorga a de Cicenciada Natllely Melo Gaytán, una incapacidad por nueve días, en atención a que resulto positiva a la prueba rápida inmunocromatografica para antigenos de SARS Cov-2 (COMD-19), lo cual viene a actualizar la hipótesis normativa contenida en la fracción II del nomeral 82 del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Tomando en consideración lo anterior y dado que mediante acuerdo de cinco de enero de dos mil veintidos, se habilitó a la Licenciada Natllely Melo Gaytán para suplir al licenciado Santiago Manzo Chávez, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado, dada la incapacidad temporal que se le otorgó, se deja sin efectos dicha habilitación hecha mediante proveido de cinco de enero del año en curso y con fundamento en el numeral 86, segundo párrafo del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se habilita a la Licenciada Susana Nicia Guillén Chávez, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para que supla al licenciado Santiago Manzo Chávez, por el Jargo restante a la licencia temporal de diez días hábiles concedida a partir del día cinco de enero de dos mil veintidós, en la instrucción de los expedientes que se llevan en esa Sala, sin que lo anterior implique que pueda emitir sentencia. Comuníquese la presente deteróninación a la Secretaria Administrativa de este Tribunal y a la Licenciada Susana Nidia cullén Chávez, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, Gara los efectos legales ha que haya lugar
2	JAR-0268/2021-III	MA. ELENA CAZARES GEORGE	CTER MERANEWTE MEORINATUO SIN VALORM.	13/01/2022 3/03/01/2022	Morella-Michoacán, 13 trece de enero del 2022 dos mil veintidós. En cumplimiento al acueros de 12 doce de enero de 2022 dos mil veintidós, por el Presidente de este Tribunal, que a la letra dice: "Visto el certificado de incapacidad temporal para el trabajo expedido por la Opreción de Prestaciones Médicas de la Unidad Médica Familiar número setenta y cinco del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual otorga a la Licenciada Natllely Melo Gaytán, una incapacidad por nueve días, en atención a que resultó positiva a la prueba rápida immunocromatografica para antigenos de SARS Cov-2 (COVID-19), lo cual viene a actualizar la hipótesis normativa contenida en la fracción II del numeral 82 del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Tomando en consideración lo anterior y dado que mediante acuerdo de cinco de enero de dos mil veintidós, se habilitó a la Licenciada Natllely Melo Gaytán para suplir al licenciado Santiago Manzo Chávez, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado, dada la incapacidad temporal que se le otorgó, se deja sin efectos dicha habilitación hecha mediante proveido de cinco de enero del año en curso y con fundamento en el numeral 86, segundo párrafo del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se habilita a la Licenciada Susana Nidia Guillén Chávez, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para que supla al licenciado Santiago Manzo Chávez, por el lapso restante a la licencia temporal de diez días hábiles concedida a partir del dia cinco de enero de dos mil weintidós, en la instrucción de los expedientes que se llevan en esa Sala, sin que lo anterior implique que pueda emitir sentencia. Comuniquese la presente determinación a la Secretaría Administrativa de este Tribunal y a la Licenciada Susana Nidia Guillén Chávez, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala Administrativa del Estado, de la cuenta con el escrito presentado en

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de enero de 2022.

2			42 (04 :=== :	Morelia, Michoacán, 13 trece de enero del 2022 dos mil veintidós. En cumplipliento al
3 JAR-0266/2021-III	MARGARITA CAZARES VILLEGAS		13/01/2022	acuerdo de 12 doce de enero de 2022 dos mil veintidos, por el Presidente de este Tribunal,
				que a la letra dice: "Visto el certificado de incapacidad temporal para el trabajo expedido por
				la Dirección de Prestaciones Médicas de la Unidad Médica Familiar número se enta y cinco del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual otorga a la Licentiada Natllely
				Melo Gaytán, una incapacidad por nueve días, en atención a que resultó postiva a la prueba
				rápida inmunocromatografica para antígenos de SARS Cov-2 (COVID-19), lo cual viene a
				actualizar la hipótesis normativa contenida en la fracción II del numera 182 del Reglamento
				Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.
				Tomando en consideración lo anterior y dado que mediante acuerde de cinco de enero de dos mil veintidós, se habilitó a la Licenciada Natllely Melo Gaytán para suplir al licenciado
				Santiago Manzo Chávez, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado, dada
				la incapacidad temporal que se le otorgó, se deja sin efectos dicha habilitación hecha
				mediante proveído de cinco de enero del año en curso y con fundamento en el numeral 86,
				segundo párrafo del Reglamento Interno del Tribunal de disticia Administrativa del Estado
				de Michoacán de Ocampo, se habilita a la Licenciada Susana Nidia Guillén Chávez, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para que supla
				al licenciado Santiago Manzo Chávez, por el lapso restante a la licencia temporal de diez
				días hábiles concedida a partir del día cinco de enero de dos mil veintidós, en la instrucción
				de los expedientes que se llevan en esa Sala, sin que lo anterior implique que pueda emitir
				sentencia. Comuníquese la presente determinación a la Secretaría Administrativa de este Tribunal y a la Licenciada Susana Nidia Guillé Chávez, Secretaria de Estudio y Cuenta de la
				Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para los efectos legales ha que haya lugar." []." En
				consecuencia, se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este
				tribunal el día 09 nueve de diciembre provino pasado y remitido ante esta Sala el 11 once
				de enero del presente año, mediante chicio TJA/SGA/0063/22, al cual acompaña el recurso de reconsideración número IA-R-02664/021-III avocándose esta autoridad al conocimiento
				de reconsideración número JA-R-0266 2021-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la cetificación que antecede se tiene en tiempo a Margarita
			1	Cazares Villegas, en cuanto parte actora, interponiendo recurso de reconsideración en
				contra de la sentencia de 22 de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, dictado dentro del
				juicio administrativo JA-1079/2021-l; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y
				acorde a lo establecido por los artículos 298 fracción II y 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado e admite en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena
				registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta Sala para los efectos de
				control correspondiente y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL
				POR OFICIO A LA OTORIDAD DEMANDADA: DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL
				ESTADO DE MICHOACÁN; por esta única ocasión en el domicilio que tiene señalado en el
				juicio principal a electo de que dentro del término de 03 tres días comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convengan con el mismo; para que señale
				domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia,
				bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas le correrán por medio de las listas que se
				publican di amente en esta sala. Finalmente, se le tiene señalando como domicilio para
				recibir netricaciones personales en la calle Leona Vicario número 279, colonia centro, de
				esta ciudad, autorizando para que las reciba Doroteo Baltazar Chávez, Andrea Harriet Solís
				esta ciudad, autorizando para que las reciba Doroteo Baltazar Chávez, Andrea Harriet Solís
4 OHEIA-0029/2021-III	ROSA FIENA HERNANDEZ AVALOS		13/01/2022	esta ciudad, autorizando para que las reciba Doroteo Baltazar Chávez, Andrea Harriet Solís González, Oscar Adrián Bolaños Álvarez y María de la Luz Huante Martínez. Notifiquese POR OFICIO
4 QUEJA-0029/2021-III	ROSA ELENA HERNANDEZ AVALOS		13/01/2022	esta ciudad, autorizando para que las reciba Doroteo Baltazar Chávez, Andrea Harriet Solís González, Oscar Adrián Bolaños Álvarez y María de la Luz Huante Martinez. NOTIFIQUESE POR OFICIO Niorelia, Michoacán, 13 trece de enero de 2022 dos mil veintidós. En cumplimiento al acuerdo de 12 doce de enero de 2022 dos mil veintidós, por el Presidente de este Tribunal,
4 QUEJA-0029/2021-III	ROSA ELENA HERNANDEZ AVALOS		13/01/2022	esta ciudad, autorizando para que las reciba Doroteo Baltazar Chávez, Andrea Harriet Solís González, Oscar Adrián Bolaños Álvarez y María de la Luz Huante Martínez. NOTIFIQUESE POR OFICIO Morelia, Michoacán, 13 trece de enero de 2022 dos mil veintidós. En cumplimiento al acuerdo de 12 doce de enero de 2022 dos mil veintidós, por el Presidente de este Tribunal, que a la letra dice: "Visto el certificado de incapacidad temporal para el trabajo expedido por
4 QUEJA-0029/2021-III	ROSA ELENA HERNANDEZ AVALOS		3	esta ciudad, autorizando para que las reciba Doroteo Baltazar Chávez, Andrea Harriet Solís Gonzalez, Oscar Adrián Bolaños Álvarez y María de la Luz Huante Martínez. NOTIFIQUESE POR OFICIO Morelia, Michoacán, 13 trece de enero de 2022 dos mil veintidós. En cumplimiento al acuerdo de 12 doce de enero de 2022 dos mil veintidós, por el Presidente de este Tribunal, que a la letra dice: "Visto el certificado de incapacidad temporal para el trabajo expedido por la Dirección de Prestaciones Médicas de la Unidad Médica Familiar número setenta y cinco
4 QUEJA-0029/2021-III	ROSA ELENA HERNANDEZ AVALOS		3	esta ciudad, autorizando para que las reciba Doroteo Baltazar Chávez, Andrea Harriet Solís González, Oscar Adrián Bolaños Álvarez y María de la Luz Huante Martínez. Na lifríQUESE POR OFICIO Morelia, Michoacán, 13 trece de enero de 2022 dos mil veintidós. En cumplimiento al acuerdo de 12 doce de enero de 2022 dos mil veintidós, por el Presidente de este Tribunal, que a la letra dice: "Visto el certificado de incapacidad temporal para el trabajo expedido por la Dirección de Prestaciones Médicas de la Unidad Médica Familiar número setenta y cinco del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual otorga a la Licenciada Natllely
4 QUEJA-0029/2021-III	ROSA ELENA HERNANDEZ AVALOS		3	esta ciudad, autorizando para que las reciba Doroteo Baltazar Chávez, Andrea Harriet Solís Gonzalez, Oscar Adrián Bolaños Álvarez y María de la Luz Huante Martínez. NOTIFIQUESE POR OFICIO Morelia, Michoacán, 13 trece de enero de 2022 dos mil veintidós. En cumplimiento al acuerdo de 12 doce de enero de 2022 dos mil veintidós, por el Presidente de este Tribunal, que a la letra dice: "Visto el certificado de incapacidad temporal para el trabajo expedido por la Dirección de Prestaciones Médicas de la Unidad Médica Familiar número setenta y cinco
4 QUEJA-0029/2021-III	ROSA ELENA HERNANDEZ AVALOS		3	esta ciudad, autorizando para que las reciba Doroteo Baltazar Chávez, Andrea Harriet Solís González, Oscar Adrián Bolaños Álvarez y María de la Luz Huante Martinez. Na FIFIQUESE POR OFICIO Morelia, Michoacán, 13 trece de enero de 2022 dos mil veintidós. En cumplimiento al acuerdo de 12 doce de enero de 2022 dos mil veintidós, por el Presidente de este Tribunal, que a la letra dice: "Visto el certificado de incapacidad temporal para el trabajo expedido por la Dirección de Prestaciones Médicas de la Unidad Médica Familiar número setenta y cinco del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual otorga a la Licenciada Natllely Melo Gaytán, una incapacidad por nueve días, en atención a que resultó positiva a la prueba rápida inmunocromatografica para antigenos de SARS Cov-2 (COVID-19), lo cual viene a actualizar la hipótesis normativa contenida en la fracción II del numeral 82 del Reglamento
4 QUEJA-0029/2021-III	ROSA ELENA HERNANDEZ AVALOS		3	esta ciudad, autorizando para que las reciba Doroteo Baltazar Chávez, Andrea Harriet Solís González, Oscar Adrián Bolaños Álvarez y María de la Luz Huante Martinez. NatifiqUESE POR OFICIO Morelia, Michoacán, 13 trece de enero de 2022 dos mil veintidós. En cumplimiento al acuerdo de 12 doce de enero de 2022 dos mil veintidós, por el Presidente de este Tribunal, que a la letra dice: "Visto el certificado de incapacidad temporal para el trabajo expedido por la Dirección de Prestaciones Médicas de la Unidad Médica Familiar número setenta y cinco del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual otorga a la Licenciada Natllely Melo Gaytán, una incapacidad por nueve días, en atención a que resultó positiva a la prueba rápida inmunocromatografica para antigenos de SARS Cov-2 (COVID-19), lo cual viene a actualizar la hipótesis normativa contenida en la fracción II del numeral 82 del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.
4 QUEJA-0029/2021-III	ROSA ELENA HERNANDEZ AVALOS	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	13/01/20222 13/01/2022 13/01/202 13/01/202 13/01/2022 13/01/202 13/01/202 13/01/202 13/01/202 13/01/202 13/0	esta ciudad, autorizando para que las reciba Doroteo Baltazar Chávez, Andrea Harriet Solís González, Oscar Adrián Bolaños Álvarez y María de la Luz Huante Martínez. Net PiríQUESE POR OFICIO Morelia, Michoacán, 13 trece de enero de 2022 dos mil veintidós. En cumplimiento al acuerdo de 12 doce de enero de 2022 dos mil veintidós, por el Presidente de este Tribunal, que a la letra dice: "Visto el certificado de incapacidad temporal para el trabajo expedido por la Dirección de Prestaciones Médicas de la Unidad Médica Familiar número setenta y cinco del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual otorga a la Licenciada Natelley Melo Gaytán, una incapacidad por nueve días, en atención a que resultó positiva a la prueba rápida immunocromatografica para antígenos de SARS Cov-2 (COVID-19), lo cual viene a actualizar la hipótesis normativa contenida en la fracción II del numeral 82 del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Tomando en consideración lo anterior y dado que mediante acuerdo de cinco de enero de
4 QUEJA-0029/2021-III		&	3	esta ciudad, autorizando para que las reciba Doroteo Baltazar Chávez, Andrea Harriet Solís González, Oscar Adrián Bolaños Álvarez y María de la Luz Huante Martínez. NatifiqUESE POR OFICIO Morelia, Michoacán, 13 trece de enero de 2022 dos mil veintidós. En cumplimiento al acuerdo de 12 doce de enero de 2022 dos mil veintidós, por el Presidente de este Tribunal, que a la letra dice: "Visto el certificado de incapacidad temporal para el trabajo expedido por la Dirección de Prestaciones Médicas de la Unidad Médica Familiar número setenta y cinco del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual otorga a la Licenciada Natllely Melo Gaytán, una incapacidad por nueve días, en atención a que resultó positiva a la prueba rápida inmunocromatografica para antigenos de SARS Cov-2 (COVID-19), lo cual viene a actualizar la hipótesis normativa contenida en la fracción II del numeral 82 del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.
4 QUEJA-0029/2021-III		&	3	esta ciudad, autorizando para que las reciba Doroteo Baltazar Chávez, Andrea Harriet Solís González, Oscar Adrián Bolaños Álvarez y María de la Luz Huante Martínez. NOTIFÍQUESE POR OFICIO Norelia, Michoacán, 13 trece de enero de 2022 dos mil veintidós. En cumplimiento al acuerdo de 12 doce de enero de 2022 dos mil veintidós, por el Presidente de este Tribunal, que a la letra dice: "Visto el certificado de incapacidad temporal para el trabajo expedido por la Dirección de Prestaciones Médicas de la Unidad Médica Familiar número setenta y cinco del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual otorga a la Licenciada Natllely Melo Gaytán, una incapacidad por nueve días, en atención a que resultó positiva a la prueba rápida immunocromatografica para antigenos de SARS Cov-2 (COVID-19), lo cual viene a actualizar la hipótesis normativa contenida en la fracción II del numeral 82 del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Tomando en consideración lo anterior y dado que mediante acuerdo de cinco de enero de dos mil veintidós, se habilitó a la Licenciada Natllely Melo Gaytán para suplir al licenciado Santiago Manzo Chávez, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado, dada la incapacidad temporal que se le otorgó, se deja sin efectos dicha habilitación hecha
4 QUEJA-0029/2021-III		&	3	esta ciudad, autorizando para que las reciba Doroteo Baltazar Chávez, Andrea Harriet Solís González, Oscar Adrián Bolaños Álvarez y María de la Luz Huante Martínez. Natifiquese POR OFICIO Morelia, Michoacán, 13 trece de enero de 2022 dos mil veintidós. En cumplimiento al acuerdo de 12 doce de enero de 2022 dos mil veintidós, por el Presidente de este Tribunal, que a la letra dice: "Visto el certificado de incapacidad temporal para el trabajo expedido por la Dirección de Prestaciones Médicas de la Unidad Médica Familiar número setenta y cinco del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual otorga a la Licenciada Natllely Melo Gaytán, una incapacidad por nueve días, en atención a que resultó positiva a la prueba rápida inmunocromatografica para antígenos de SARS Cov-2 (COVID-19), lo cual viene a actualizar la hipótesis normativa contenida en la fracción II del numeral 82 del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Tomando en consideración lo anterior y dado que mediante acuerdo de cinco de enero de dos mil veintidós, se habilitó a la Licenciada Natllely Melo Gaytán para suplir al licenciado Santiago Manzo Chávez, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado, dada la incapacidad temporal que se le otorgó, se deja sin efectos dicha habilitación hera mediante proveido de cinco de enero del año en curso y con fundamento en el numeral 86, mediante proveido de cinco de enero del año en curso y con fundamento en el numeral 86,
4 QUEJA-0029/2021-III		&	3	esta ciudad, autorizando para que las reciba Doroteo Baltazar Chávez, Andrea Harriet Solís González, Oscar Adrián Bolaños Álvarez y María de la Luz Huante Martínez. NatifiqUESE POR OFICIO Morelia, Michoacán, 13 trece de enero de 2022 dos mil veintidós. En cumplimiento al acuerdo de 12 doce de enero de 2022 dos mil veintidós, por el Presidente de este Tribunal, que a la letra dice: "Visto el certificado de incapacidad temporal para el trabajo expedido por la Dirección de Prestaciones Médicas de la Unidad Médica Familiar número setenta y cinco del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual otorga a la Licenciada Natllely Melo Gaytán, una incapacidad por nueve días, en atención a que resultó positiva a la prueba rápida inmunocromatografica para antígenos de SARS Cov-2 (COVID-19), lo cual viene a actualizar la hipótesis normativa contenida en la fracción II del numeral 82 del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Tomando en consideración lo anterior y dado que mediante acuerdo de cinco de enero de dos mil veintidós, se habilitó a la Licenciada Natllely Melo Gaytán para suplir al licenciado Santiago Manzo Chávez, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado, dada la incapacidad temporal que se le otorgó, se deja sin efectos dicha habilitación hecha mediante proveido de cinco de enero del año en curso y con fundamento en el numeral 86, segundo párrafo del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado
4 QUEJA-0029/2021-III		&	3	esta ciudad, autorizando para que las reciba Doroteo Baltazar Chávez, Andrea Harriet Solís González, Oscar Adrián Bolaños Álvarez y María de la Luz Huante Martínez. Natifiquese POR OFICIO Morelia, Michoacán, 13 trece de enero de 2022 dos mil veintidós. En cumplimiento al acuerdo de 12 doce de enero de 2022 dos mil veintidós, por el Presidente de este Tribunal, que a la letra dice: "Visto el certificado de incapacidad temporal para el trabajo expedido por la Dirección de Prestaciones Médicas de la Unidad Médica Familiar número setenta y cinco del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual otorga a la Licenciada Natllely Melo Gaytán, una incapacidad por nueve días, en atención a que resultó positiva a la prueba rápida inmunocromatografica para antígenos de SARS Cov-2 (COVID-19), lo cual viene a actualizar la hipótesis normativa contenida en la fracción II del numeral 82 del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Tomando en consideración lo anterior y dado que mediante acuerdo de cinco de enero de dos mil veintidós, se habilitó a la Licenciada Natllely Melo Gaytán para suplir al licenciado Santiago Manzo Chávez, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado, dada la incapacidad temporal que se le otorgó, se deja sin efectos dicha habilitación hecha mediante proveido de cinco de enero del año en curso y con fundamento en el numeral 86, mediante proveido de cinco de enero del año en curso y con fundamento en el numeral 86,
4 QUEJA-0029/2021-III		&	3	esta ciudad, autorizando para que las reciba Doroteo Baltazar Chávez, Andrea Harriet Solís González, Oscar Adrián Bolaños Álvarez y María de la Luz Huante Martínez. NatifiqUESE POR OFICIO Morelia, Michoacán, 13 trece de enero de 2022 dos mil veintidós. En cumplimiento al acuerdo de 12 doce de enero de 2022 dos mil veintidós, por el Presidente de este Tribunal, que a la letra dice: "Visto el certificado de incapacidad temporal para el trabajo expedido por la Dirección de Prestaciones Médicas de la Unidad Médica Familiar número setenta y cinco del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual otorga a la Licenciada Natllely Melo Gaytán, una incapacidad por nueve días, en atención a que resultó positiva a la prueba rápida inmunocromatografica para antigenos de SARS Cov-2 (COVID-19), lo cual viene a actualizar la hipótesis normativa contenida en la fracción II del numeral 82 del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Tomando en consideración lo anterior y dado que mediante acuerdo de cinco de enero de dos mil veintidós, se habilitó a la Licenciada Natllely Melo Gaytán para suplir al licenciado Santiago Manzo Chávez, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado, dada la incapacidad temporal que se le otorgó, se deja sin efectos dicha habilitación hecha mediante proveido de cinco de enero del año en curso y con fundamento en el numeral 86, segundo párrafo del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se habilita a la Licenciada Susana Nidia Guillén Chávez,
4 QUEJA-0029/2021-III		&	3	esta ciudad, autorizando para que las reciba Doroteo Baltazar Chávez, Andrea Harriet Solís González, Oscar Adrián Bolaños Álvarez y María de la Luz Huante Martínez. NatifiQUESE POR OFICIO Morelia, Michoacán, 13 trece de enero de 2022 dos mil veintidós. En cumplimiento al acuerdo de 12 doce de enero de 2022 dos mil veintidós, por el Presidente de este Tribunal, que a la letra dice: "Visto el certificado de incapacidad temporal para el trabajo expedido por a Dirección de Prestaciones Médicas de la Unidad Médica Familiar número setenta y cinco del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual otorga a la Licenciada Natllely Melo Gaytán, una incapacidad por nueve días, en atención a que resultó positiva a la prueba rápida inmunocromatografica para antigenos de SARS Cov-2 (COVID-19), lo cual viene a actualizar la hipótesis normativa contenida en la fracción II del numeral 82 del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Tomando en consideración lo anterior y dado que mediante acuerdo de cinco de enero de dos mil veintidós, se habilitó a la Licenciada Natllely Melo Gaytán para suplir al licenciado Santiago Manzo Chávez, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado, dada la incapacidad temporal que se le otorgó, se deja sin efectos dicha habilitación hecha mediante proveído de cinco de enero del año en curso y con fundamento en el numeral 86, segundo párrafo del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se habilita a la Licenciada Susana Nidia Guillén Chávez, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para que supla la licenciado Santiago Manzo Chávez, por el lapso restante a la licencia temporal de deize días hábiles concedida a partir del día cinco de enero de dos mil veintidós, en la instrucción
4 QUEJA-0029/2021-III		&	3	esta ciudad, autorizando para que las reciba Doroteo Baltazar Chávez, Andrea Harriet Solís González, Oscar Adrián Bolaños Álvarez y María de la Luz Huante Martínez. NatifiqUESE POR OFICIO Morelia, Michoacán, 13 trece de enero de 2022 dos mil veintidós. En cumplimiento al acuerdo de 12 doce de enero de 2022 dos mil veintidós, por el Presidente de este Tribunal, que a la letra dice: "Visto el certificado de incapacidad temporal para el trabajo expedido por la Dirección de Prestaciones Médicas de la Unidad Médica Familiar número setenta y cinco del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual otorga a la Licenciada Natllely Melo Gaytán, una incapacidad por nueve días, en atención a que resultó positiva a la prueba rápida immunocromatografica para antigenos de SARS Cov-2 (COVID-19), lo cual viene a actualizar la hipótesis normativa contenida en la fracción II del numeral 82 del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Tomando en consideración lo anterior y dado que mediante acuerdo de cinco de enero de dos mil veintidós, se habilitó a la Licenciada Natllely Melo Gaytán para suplir al licenciado Santiago Manzo Chávez, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado, dada la incapacidad temporal que se le otorgó, se deja sin efectos dicha habilitación hecha mediante proveído de cinco de enero del año en curso y con fundamento en el numeral 86, segundo párrafo del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se habilita a la Licenciada Susana Nidia Guillén Chávez, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para que supla al licenciado Santiago Manzo Chávez, per el lapso restante a la licencia temporal de diez días hábiles concedida a partir del día cinco de enero de dos mil veintidós, en la instrucción de los expedientes que se llevan en esa Sala, sin que lo anterior implique que pueda emitir
4 QUEJA-0029/2021-III		&	3	esta ciudad, autorizando para que las reciba Doroteo Baltazar Chávez, Andrea Harriet Solís González, Oscar Adrián Bolaños Álvarez y María de la Luz Huante Martínez. Natifiquese POR OFICIO Morelia, Michoacán, 13 trece de enero de 2022 dos mil veintidós. En cumplimiento al acuerdo de 12 doce de enero de 2022 dos mil veintidós, por el Presidente de este Tribunal, que a la letra dice: "Visto el certificado de incapacidad temporal para el trabajo expedido por la Dirección de Prestaciones Médicas de la Unidad Médica Familiar número setenta y cinco del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual otorga a la Licenciada Natllely Melo Gaytán, una incapacidad por nueve días, en atención a que resultó positiva a la prueba rápida inmunocromatografica para antigenos de SARS Cov-2 (COVID-19), lo cual viene a actualizar la hipótesis normativa contenida en la fracción II del numeral 82 del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Tomando en consideración lo anterior y dado que mediante acuerdo de cinco de enero de dos mil veintidós, se habilitó a la Licenciada Natllely Melo Gaytán para suplir al licenciado Santiago Manzo Chávez, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado, dada la incapacidad temporal que se le otorgó, se deja sin efectos dicha habilitación hecha mediante proveido de cinco de enero del año en curso y con fundamento en el numeral 86, segundo párrafo del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se habilita a la Licenciada Susana Nidia Guillén Chávez, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para que sugla al licenciado Santiago Manzo Chávez, por el lapso restante a la licencia temporal de diez días hábiles concedida a partir del día cinco de enero de dos mil veintidós, en la instrucción de los expedientes que se llevan en esa Sala, sin que lo anterior implique que pueda emitir sentencia. Comuníquese la presente determinación a la Secretaría Adminis
4 QUEJA-0029/2021-III		&	3	esta ciudad, autorizando para que las reciba Doroteo Baltazar Chávez, Andrea Harriet Solís González, Oscar Adrián Bolaños Álvarez y María de la Luz Huante Martínez. NatifiqUESE POR OFICIO Morelia, Michoacán, 13 trece de enero de 2022 dos mil veintidós. En cumplimiento al acuerdo de 12 doce de enero de 2022 dos mil veintidós, por el Presidente de este Tribunal, que a la letra dice: "Visto el certificado de incapacidad temporal para el trabajo expedido por la Dirección de Prestaciones Médicas de la Unidad Médica Familiar número setenta y cinco del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual otorga a la Licenciada Natllely Melo Gaytán, una incapacidad por nueve días, en atención a que resultó positiva a la prueba rápida immunocromatografica para antigenos de SARS Cov-2 (COVID-19), lo cual viene a actualizar la hipótesis normativa contenida en la fracción II del numeral 82 del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Tomando en consideración lo anterior y dado que mediante acuerdo de cinco de enero de dos mil veintidós, se habilitó a la Licenciada Natllely Melo Gaytán para suplir al licenciado Santiago Manzo Chávez, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado, dada la incapacidad temporal que se le otorgó, se deja sin efectos dicha habilitación hecha mediante proveído de cinco de enero del año en curso y con fundamento en el numeral 86, segundo párrafo del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se habilita a la Licenciada Susana Nidia Guillén Chávez, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para que supla al licenciado Santiago Manzo Chávez, per el lapso restante a la licencia temporal de diez días hábiles concedida a partir del día cinco de enero de dos mil veintidós, en la instrucción de los expedientes que se llevan en esa Sala, sin que lo anterior implique que pueda emitir
4 QUEJA-0029/2021-III		&	3	esta ciudad, autorizando para que las reciba Doroteo Baltazar Chávez, Andrea Harriet Solís González, Oscar Adrián Bolaños Álvarez y María de la Luz Huante Martínez. NatifiqUESE POR OFICIO Morelia, Michoacán, 13 trece de enero de 2022 dos mil veintidós. En cumplimiento al acuerdo de 12 doce de enero de 2022 dos mil veintidós, por el Presidente de este Tribunal, que a la letra dice: "Visto el certificado de incapacidad temporal para el trabajo expedido por la Dirección de Prestaciones Médicas de la Unidad Médica Familiar número setenta y cinco del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual otorga a la Licenciada Natllely Melo Gaytán, una incapacidad por nueve días, en atención a que resultó positiva a la prueba rápida inmunocromatografica para antígenos de SARS Cov-2 (COVID-19), lo cual viene a actualizar la hipótesis normativa contenida en la fracción II del numeral 82 del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Tomando en consideración lo anterior y dado que mediante acuerdo de cinco de enero de dos mil veintidós, se habilitó a la Licenciada Natllely Melo Gaytán para suplir al licenciado Santiago Manzo Chávez, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado, dada la incapacidad temporal que se le otorgó, se deja sin efectos dicha habilitación hecha mediante proveído de cinco de enero del año en curso y con fundamento en el numeral 86, segundo párrafo del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se habilita a la Licenciada Susana Nidia Guillén Chávez, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para que supla al licenciado Santiago Manzo Chávez, por el lapso restante a la licencia temporal de diez días hábiles concedida a partir del día cinco de enero de dos mil veintidós, en la instrucción de los expedientes que se llevan en esa Sala, sin que lo anterior implique que pueda entir sentencia. Comuníquese la presente determinación a la Secretaría Administ
4 QUEJA-0029/2021-III		&	3	esta ciudad, autorizando para que las reciba Doroteo Baltazar Chávez, Andrea Harriet Solís González, Oscar Adrián Bolaños Álvarez y María de la Luz Huante Martínez. NatifiQUESE POR OFICIO Morelia, Michoacán, 13 trece de enero de 2022 dos mil veintidós. En cumplimiento al acuerdo de 12 doce de enero de 2022 dos mil veintidós, por el Presidente de este Tribunal, que a la letra dice: "Visto el certificado de incapacidad temporal para el trabajo expedido por la Dirección de Prestaciones Médicas de la Unidad Médica Familiar número setenta y cinco del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual otorga a la Licenciada Natllely Melo Gaytán, una incapacidad por nueve días, en atención a que resultó positiva a la prueba rápida inmunocromatografica para antigenos de SARS Cov-2 (COVID-19), lo cual viene a actualizar la hipótesis normativa contenida en la fracción II del numeral 82 del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Tomando en consideración lo anterior y dado que mediante acuerdo de cinco de enero de dos mil veintidós, se habilitó a la Licenciada Natllely Melo Gaytán para suplir al licenciado Santiago Manzo Chávez, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado, dada la incapacidad temporal que se le otorgó, se deja sin efectos dicha habilitación hecha mediante proveído de cinco de enero del año en curso y con fundamento en el numeral 86, segundo párrafo del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se habilita a la Licenciada Susana Nidia Guillén Chávez, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para que supla al licenciado Santiago Manzo Chávez, por el lapso restante a la licencia temporal de diez días hábiles concedida a partir del día cinco de enero de dos mil veintidós, en la instrucción de los expedientes que se llevan en esa Sala, sin que lo anterior implique que pueda emitir sentencia. Comuníquese la presente determinación a la Secretaría Adminis
4 QUEJA-0029/2021-III		&	3	esta ciudad, autorizando para que las reciba Doroteo Baltazar Chávez, Andrea Harriet Solís González, Oscar Adrián Bolaños Álvarez y María de la Luz Huante Martínez. NatifiQUESE POR OFICIO Morelia, Michoacán, 13 trece de enero de 2022 dos mil veintidós. En cumplimiento al acuerdo de 12 doce de enero de 2022 dos mil veintidós, por el Presidente de este Tribunal, que a la letra dice: "Visto el certificado de incapacidad temporal para el trabajo expedido por a Dirección de Prestaciones Médicas de la Unidad Médica Familiar número setenta y cinco del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual otorga a la Licenciada Natllely Melo Gaytán, una incapacidad por nueve días, en atención a que resultó positiva a la prueba rápida inmunocromatografica para antigenos de SARS Cov-2 (COVID-19), lo cual viene a actualizar la hipótesis normativa contenida en la fracción II del numeral 82 del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Tomando en consideración lo anterior y dado que mediante acuerdo de cinco de enero de dos mil veintidós, se habilitó a la Licenciada Natllely Melo Gaytán para suplir al licenciado Santiago Manzo Chávez, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado, dada la incapacidad temporal que se le otorgó, se deja sin efectos dicha habilitación hecha mediante proveído de cinco de enero del año en curso y con fundamento en el numeral 86, segundo párrafo del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se habilita a la Licenciada Susana Nidia Guillén Chávez, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para que supla al licenciado Santiago Manzo Chávez, por el lapso restante a la licencia temporal de diez días hábiles concedida a partir del día cinco de enero de dos mil veintidós, en la instrucción de los expedientes que se llevan en esa Sala, sin que lo anterior implique que pueda emitir sentencia. Comuníquese la presente determinación a la Secretaría Administ
4 QUEJA-0029/2021-III		&	3	esta ciudad, autorizando para que las reciba Doroteo Baltazar Chávez, Andrea Harriet Solís González, Oscar Adrián Bolaños Álvarez y María de la Luz Huante Martínez. NatifiqUESE POR OFICIO Morelia, Michoacán, 13 trece de enero de 2022 dos mil veintidós. En cumplimiento al acuerdo de 12 doce de enero de 2022 dos mil veintidós, por el Presidente de este Tribunal, que a la letra dice: "Visto el certificado de incapacidad temporal para el trabajo expedido por la Dirección de Prestaciones Médicas de la Unidad Médica Familiar número setenta y cinco del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual otorga a la Licenciada Natllely Melo Gaytán, una incapacidad por nueve días, en atención a que resultó positiva a la prueba rápida inmunocromatografica para antígenos de SARS Cov-2 (COVID-19), lo cual viene a actualizar la hipótesis normativa contenida en la fracción II del numeral 82 del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Tomando en consideración lo anterior y dado que mediante acuerdo de cinco de enero de dos mil veintidós, se habilitó a la Licenciada Natllely Melo Gaytán para suplir al licenciado Santiago Manzo Chávez, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado, dada la incapacidad temporal que se le otorgó, se deja sin efectos dicha habilitación hecha mediante proveído de cinco de enero del año en curso y con fundamento en el numeral 86, segundo párrafo del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se habilita a la Licenciada Susana Nidia Guillén Chávez, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para que supla al licenciado Santiago Manzo Chávez, por el lapso restante a la licencia temporal de diez días hábiles concedida a partir del día cinco de enero de dos mil veintidós, en la instrucción de los expedientes que se llevan en esa Sala, sin que lo anterior implique que pueda emitir sentencia. Comuníquese la presente determinación a la Secretaria Adminis
4 QUEJA-0029/2021-III		&	3	esta ciudad, autorizando para que las reciba Doroteo Baltazar Chávez, Andrea Harriet Solís González, Oscar Adrián Bolaños Álvarez y María de la Luz Huante Martínez. NatifiQUESE POR OFICIO Morelia, Michoacán, 13 trece de enero de 2022 dos mil veintidós. En cumplimiento al acuerdo de 12 doce de enero de 2022 dos mil veintidós, por el Presidente de este Tribunal, que a la letra dice: "Visto el certificado de incapacidad temporal para el trabajo expedido por a Dirección de Prestaciones Médicas de la Unidad Médica Familiar número setenta y cinco del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual otorga a la Licenciada Natllely Melo Gaytán, una incapacidad por nueve días, en atención a que resultó positiva a la prueba rápida inmunocromatografica para antigenos de SARS Cov-2 (COVID-19), lo cual viene a actualizar la hipótesis normativa contenida en la fracción II del numeral 82 del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Tomando en consideración lo anterior y dado que mediante acuerdo de cinco de enero de dos mil veintidós, se habilitó a la Licenciada Natllely Melo Gaytán para suplir al licenciado Santiago Manzo Chávez, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado, dada la incapacidad temporal que se le otorgó, se deja sin efectos dicha habilitación hecha mediante proveído de cinco de enero del año en curso y con fundamento en el numeral 86, segundo párrafo del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se habilita a la Licenciada Susana Nidia Guillén Chávez, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para que supla al licenciado Santiago Manzo Chávez, por el lapso restante a la licencia temporal de diez días hábiles concedida a partir del día cinco de enero de dos mil veintidós, en la instrucción de los expedientes que se llevan en esa Sala, sin que lo anterior implique que pueda emitir sentencia. Comuníquese la presente determinación a la Secretaría Administ
4 QUEJA-0029/2021-III		&	3	esta ciudad, autorizando para que las reciba Doroteo Baltazar Chávez, Andrea Harriet Solís González, Oscar Adrián Bolaños Álvarez y María de la Luz Huante Martínez. NatifiqUESE POR OFICIO Morelia, Michoacán, 13 trece de enero de 2022 dos mil veintidós. En cumplimiento al acuerdo de 12 doce de enero de 2022 dos mil veintidós, por el Presidente de este Tribunal, que a la letra dice: "Visto el certificado de incapacidad temporal para el trabajo expedido por la Dirección de Prestaciones Médicas de la Unidad Médica Familiar número setenta y cinco del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual otorga a la Licenciada Natllely Melo Gaytán, una incapacidad por nueve días, en atención a que resultó positiva a la prueba rápida inmunocromatografica para antígenos de SARS Cov-2 (COVID-19), lo cual viene a actualizar la hipótesis normativa contenida en la fracción Il del numeral 82 del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Tomando en consideración lo anterior y dado que mediante acuerdo de cinco de enero de dos mil veintidós, se habilitó a la Licenciada Natllely Melo Gaytán para suplir al licenciado Santiago Manzo Chávez, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado, dada la incapacidad temporal que se le otorgó, se deja sin efectos dicha habilitación hecha mediante proveído de cinco de enero del año en curso y con fundamento en el numeral 86, segundo párrafo del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se habilita a la Licenciada Susana Nidia Guillén Chávez, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para que supla al licenciado Santiago Manzo Chávez, por el lapso restante a la licencia temporal de diez días hábiles concedida a partir del día cinco de enero de dos mil veintidós, en la instrucción de los expedientes que se llevan en esa Sala, sin que lo anterior implique que pueda emitir sentencia. Comuníquese la presente determinación a la Secretaria Adminis
4 QUEJA-0029/2021-III		&	3	esta ciudad, autorizando para que las reciba Doroteo Baltazar Chávez, Andrea Harriet Solís González, Oscar Adrián Bolaños Álvarez y María de la Luz Huante Martínez. Natifiquese POR OFICIO Morelia, Michoacán, 13 trece de enero de 2022 dos mil veintidós. En cumplimiento al acuerdo de 12 doce de enero de 2022 dos mil veintidós, por el Presidente de este Tribunal, que a la letra dice: "Visto el certificado de incapacidad temporal para el trabajo expedido por la Dirección de Prestaciones Médicas de la Unidad Médica Familiar número setenta y cinco del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual otorga a la Licenciada Natllely Melo Gaytán, una incapacidad por nueve dias, en atención a que resultó positiva a la prueba rápida inmunocromatografica para antigenos de SARS Cov-2 (COVID-19), lo cual viene a actualizar la hipótesis normativa contenida en la fracción II del numeral 82 del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Tomando en consideración lo anterior y dado que mediante acuerdo de cinco de enero de dos mil veintidós, se habilitó a la Licenciada Natllely Melo Gaytán para suplir al licenciado Santiago Manzo Chávez, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado, dada la incapacidad temporal que se le otorgó, se deja sin efectos dicha habilitación hecha mediante proveido de cinco de enero del año en curso y con fundamento en el numeral 86, segundo párrafo del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se habilita a la Licenciada Susana Nidia Guillén Chávez, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para que supla al licenciado Santiago Manzo Chávez, por el lapso restante a la licencia temporal de diez dias hábiles concedida a partir del día cinco de enero de dos mi veintidós, en la instrucción de los expedientes que se llevan en esa Sala, sin que lo anterior implique que pueda emitir sentencia. Comuníquese la presente determinación a la Secretaría de Estud
4 QUEJA-0029/2021-III		&	3	esta ciudad, autorizando para que las reciba Doroteo Baltazar Chávez, Andrea Harriet Solís González, Oscar Adrián Bolaños Álvarez y María de la Luz Huante Martínez. NatifiQUESE POR OFICIO Morelia, Michoacán, 13 trece de enero de 2022 dos mil veintidós. En cumplimiento al acuerdo de 12 doce de enero de 2022 dos mil veintidós, por el Presidente de este Tribunal, que a la letra dice: "Visto el certificado de incapacidad temporal para el trabajo expedido por la Dirección de Prestaciones Médicas de la Unidad Médica Familiar número setenta y cinco del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual otorga a la Licenciada Natllely Melo Gaytán, una incapacidad por nueve días, en atención a que resultó positiva a la prueba rápida inmunocromatografica para antígenos de SARS Cov-2 (COVID-19), lo cual viene a actualizar la hipótesis normativa contenida en la fracción II del numeral 82 del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Tomando en consideración lo anterior y dado que mediante acuerdo de cinco de enero de dos mil veintidós, se habilitó a la Licenciada Natllely Melo Gaytán para suplir al licenciado Santiago Manzo Chávez, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado, dada la incapacidad temporal que se le otorgó, se deja sin efectos dicha habilitación hecha mediante proveído de cinco de enero del año en curso y con fundamento en el numeral 86, segundo párrafo del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se habilita a la Licenciada Susana Nidia Guillén Chávez, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para que supla al licenciado Santiago Manzo Chávez, por el lapso restante a la licencia temporal de diez días hábiles concedida a partir del día cinco de enero de dos mil veintidós, en la instrucción de los expedientes que se llevan en esa Sala, sin que lo anterior implique que pueda emitir sentencia. Comuníquese la presente determinación a la Secretaría Adminis
4 QUEJA-0029/2021-III		&	3	esta ciudad, autorizando para que las reciba Doroteo Baltazar Chávez, Andrea Harriet Solís González, Oscar Adrián Bolaños Álvarez y María de la Luz Huante Martínez. Natificuese POR OFICIO Morelia, Michoacán, 13 trece de enero de 2022 dos mil veintidós. En cumplimiento al acuerdo de 12 doce de enero de 2022 dos mil veintidós, por el Presidente de este Tribunal, que a la letra dice: "Visto el certificado de incapacidad temporal para el trabajo expedido por la Dirección de Prestaciones Médicas de la Unidad Médica Familiar número setenta y cinco del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual otorga a la Licenciada Natllely Melo Gaytán, una incapacidad por nueve días, en atención a que resultó positiva a la prueba rápida immunocromatografica para antígenos de SARS Cov-2 (COVID-19), lo cual viene a actualizar la hipótesis normativa contenida en la fracción II del numeral 82 del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Tomando en consideración lo anterior y dado que mediante acuerdo de cinco de enero de dos mil veintidós, se habilitó a la Licenciada Natllely Melo Gaytán para suplir al licenciado Santiago Manzo Chávez, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado, dada la incapacidad temporal que se le otorgó, se deja sin efectos dicha habilitación hecha mediante proveído de cinco de enero del año en curso y con fundamento en el numeral 86, segundo párrafo del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se habilita a la Licenciada Susana Nidia Guillén Chávez, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para que supla al licenciado Santiago Manzo Chávez, por el lapso restante a la licencia temporal de diez días hábiles concedida a partir del día cinco de enero de dos mil veintidós, en la instrucción de los expedientes que se llevan en esa Sala, sin que lo anterior implique que pueda emitir sentencia. Comuníquese la presente determinación a la Secretaría de Estu
4 QUEJA-0029/2021-III		&	3	esta ciudad, autorizando para que las reciba Doroteo Baltazar Chávez, Andrea Harriet Solís González, Oscar Adrián Bolaños Álvarez y María de la Luz Huante Martínez. NatifiQUESE POR OFICIO Morelia, Michoacán, 13 trece de enero de 2022 dos mil veintidós. En cumplimiento al acuerdo de 12 doce de enero de 2022 dos mil veintidós, por el Presidente de este Tribunal, que a la letra dice: "Visto el certificado de incapacidad temporal para el trabajo expedido por la Dirección de Prestaciones Médicas de la Unidad Médica Familiar número setenta y cinco del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual otorga a la Licenciada Natllely Melo Gaytán, una incapacidad por nueve días, en atención a que resultó positiva a la prueba rápida inmunocromatografica para antigenos de SARS Cov-2 (COVID-19), lo cual viene a actualizar la hipótesis normativa contenida en la fracción II del numeral 82 del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Tomando en consideración lo anterior y dado que mediante acuerdo de cinco de enero de dos mil veintidós, se habilitó a la Licenciada Natllely Melo Gaytán para suplir al licenciado Santiago Manzo Chávez, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado, dada la incapacidad temporal que se le otorgó, se deja sin efectos dicha habilitación hecha mediante proveído de cinco de enero del año en curso y con fundamento en el numeral 86, segundo párrafo del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se habilita a la Licenciada Susana Nidia Guillén Chávez, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para que supla al licenciado Santiago Manzo Chávez, por el lapso restante a la licencia temporal de diez días hábiles concedida a partir del día cinco de enero de dos mil veintidós, en la instrucción de los expedientes que se llevan en esa Sala, sin que lo anterior implique que pueda emitir sentencia. Comuníquese la presente determinación a la Secretaría Adminis
4 QUEJA-0029/2021-III		&	3	esta ciudad, autorizando para que las reciba Doroteo Baltazar Chávez, Andrea Harriet Solís González, Oscar Adrián Bolaños Álvarez y María de la Luz Huante Martínez. Natificuese POR OFICIO Morelia, Michoacán, 13 trece de enero de 2022 dos mil veintidós. En cumplimiento al acuerdo de 12 doce de enero de 2022 dos mil veintidós, por el Presidente de este Tribunal, que a la letra dice: "Visto el certificado de incapacidad temporal para el trabajo expedido por la Dirección de Prestaciones Médicas de la Unidad Médica Familiar número setenta y cinco del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual otorga a la Licenciada Natllely Melo Gaytán, una incapacidad por nueve días, en atención a que resultó positiva a la prueba rápida immunocromatografica para antigenos de SARS Cov-2 (COVID-19), lo cual viene a actualizar la hipótesis normativa contenida en la fracción II del numeral 82 del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Tomando en consideración lo anterior y dado que mediante acuerdo de cinco de enero de dos mil veintidós, se habilitó a la Licenciada Natllely Melo Gaytán para suplir al licenciado Santiago Manzo Chávez, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado, dada la incapacidad temporal que se le otorgó, se deja sin efectos dicha habilitación hecha mediante proveído de cinco de enero del año en curso y con fundamento en el numeral 86, segundo párrafo del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se habilita a la Licenciada Susana Nidia Guillén Chávez, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para que supla al licenciado Santiago Manzo Chávez, por el lapso restante a la licencia temporal de diez días hábiles concedida a partir del día cinco de enero de dos mil veintidós, en la instrucción de los expedientes que se llevan en esa Sala, sin que lo anterior implique que pueda emitir sentencia. Comuníquese la presente determinación a la Secretaría de Estu
4 QUEJA-0029/2021-III		&	3	esta ciudad, autorizando para que las reciba Doroteo Baltazar Chávez, Andrea Harriet Solís González, Oscar Adrián Bolaños Álvarez y María de la Luz Huante Martínez. NatifiQUESE POR OFICIO Morelia, Michoacán, 13 trece de enero de 2022 dos mil veintidós. En cumplimiento al acuerdo de 12 doce de enero de 2022 dos mil veintidós, por el Presidente de este Tribunal, que a la letra dice: "Visto el certificado de incapacidad temporal para el trabajo expedido por la Dirección de Prestaciones Médicas de la Unidad Médica Familiar número setenta y cinco del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual otorga a la Licenciada Natllely Melo Gaytán, una incapacidad por nueve días, en atención a que resultó positiva a la prueba rápida inmunocromatografica para antigenos de SARS Cov-2 (COVID-19), lo cual viene a actualizar la hipótesis normativa contenida en la fracción II del numeral 82 del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Tomando en consideración lo anterior y dado que mediante acuerdo de cinco de enero de dos mil veintidós, se habilitó a la Licenciada Natllely Melo Gaytán para suplir al licenciado Santiago Manzo Chávez, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado, dada la incapacidad temporal que se le otorgó, se deja sin efectos dicha habilitación hecha mediante proveído de cinco de enero del año en curso y con fundamento en el numeral 86, segundo párrafo del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se habilita a la Licenciada Susana Nicia Guillén Chávez, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para que supla al licenciado Santiago Manzo Chávez, por el lapso restante a la licencia temporal de diez dias hábiles concedida a partir del día cinco de enero de dos mil veintidós, en la instrucción de los expedientes que se llevan en esa Sala, sin que lo anterior implique que pueda emitir sentencia. Comuníquese la presente determinación a la Secretaría Adminis
4 QUEJA-0029/2021-III		CTER MERSAMENTE MEDRINATIVO SIM VALORAL	3	esta ciudad, autorizando para que las reciba Doroteo Baltazar Chávez, Andrea Harriet Solís González, Oscar Adrián Bolaños Álvarez y María de la Luz Huante Martínez. Natificuese POR OFICIO Morelia, Michoacán, 13 trece de enero de 2022 dos mil veintidós. En cumplimiento al acuerdo de 12 doce de enero de 2022 dos mil veintidós, por el Presidente de este Tribunal, que a la letra dice: "Visto el certificado de incapacidad temporal para el trabajo expedido por la Dirección de Prestaciones Médicas de la Unidad Médica Familiar número setenta y cinco del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual otorga a la Licenciada Natllely Melo Gaytán, una incapacidad por nueve días, en atención a que resultó positiva a la prueba rápida immunocromatografica para antigenos de SARS Cov-2 (COVID-19), lo cual viene a actualizar la hipótesis normativa contenida en la fracción II del numeral 82 del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Tomando en consideración lo anterior y dado que mediante acuerdo de cinco de enero de dos mil veintidós, se habilitó a la Licenciada Natllely Melo Gaytán para suplir al licenciado Santiago Manzo Chávez, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado, dada la incapacidad temporal que se le otorgó, se deja sin efectos dicha habilitación hecha mediante proveído de cinco de enero del año en curso y con fundamento en el numeral 86, segundo párrafo del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se habilita a la Licenciada Susana Nidia Guillén Chávez, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, para que supla al licenciado Santiago Manzo Chávez, por el lapso restante a la licencia temporal de diez días hábiles concedida a partir del día cinco de enero de dos mil veintidós, en la instrucción de los expedientes que se llevan en esa Sala, sin que lo anterior implique que pueda emitir sentencia. Comuníquese la presente determinación a la Secretaría de Estu

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de enero de 2022.

5 RAA-0435/2021-III	AUREA IRERI CUPA TOVAR	acuerdo de 12 doce de el que a la letra dice: Visto la Dirección de Prestacion del Instituto Mexicano de Melo Gaytán, una incapar rápida inmunocromatogractualizar la hipótesis non Interno del Tribunal de Tomando en consideració dos mil venitidós, se hab Santiago Manzo Chávez, la incapacidad temporal mediante proveído de cin segundo párrafo del Regl de Michoacán de Ocar Secretaria de Estudio y C al licenciado Santiago M. días hábiles concedida a de los expedientes que se sentencia. Comuníquese Tribunal y a la Licenciada Tercera Sala Administrat consecuencia, se tiene p. Acuerdos del Juzgado Se los autos originales del jui tal y como fue requerido tanto, se da cuenta con el pasado, en la oficialiá de diciembre del año próxim Secretaria habilitada par tribunal, remite a este ins el cuaderno formado co	trece de enero de 2022 dos mil veintidós. En cumplimiento al nero de 2022 dos mil veintidós, por el Presidente de este Tribunal, el certificado de incapacidad temporal para el trabajo expedido por nes Médicas de la Unidad Médica Familiar número se enta y cinco el Seguro Social, mediante el cual otorga a la Licacidado Natllely cidad por nueve días, en atención a que resultó positiva a la prueba afica para antigenos de SARS Cov-2 (COVID 09), lo cual viene a mativa contenida en la fracción II del numeró 22 del Reglamento Justicia Administrativa del Estado de Microacán de Ocampo, on lo anterior y dado que mediante acuerdo de cinco de enero de ditó a la Licenciada Natllely Melo Gaytár para suplir al licenciado Secretario General de Acuerdos en fundones de Magistrado, dada que se le otorgó, se deja sin efegorás dicha habilitación hecha co de enero del año en curso y con fundamento en el numeral 86, amento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado no, se habilita a la Licenciado Susana Nidia Guille Chávez, uenta de la Tercera Sala Admólstrativa Ordinaria, para que supla anzo Chávez, por el lapso restante a la licencia temporal de diez partir del dia cinco de enero de os mil veintidos, en la instrucción el levan en esa Sala, sin une lo anterior implique que pueda emitir la presente determinación a la Secretaría Administrativa de este Susana Nidia Guille Chávez, Secretaria de Estudio y Cuenta de la iva Ordinaria, para fuls efectos legales ha que haya lugar." En la presente determinación a la Secretaría de Batudio y Cuenta de la iva Ordinaria, para fuls efectos legales ha que haya lugar." En la presente determinación a la Secretaría de Batudio y Cuenta de la iva Ordinaria, para fuls efectos legales ha que haya lugar. En lor recibido el oficio 0080/2022-1, signado por la Secretaria de gundo Administrativo de este Tribunal, por medio del cual remite cio JA-0226/201-11 con sus notificaciones debidamente glosadas, en auto de 5 quince de diciembre del año próximo pasado, Por escrito presentado el día 30 trein
		términos amplios de la probabilidamente reconcido interponiendo reguiso de 2021 dos mil velutiuno, di 0226/2021-lifecturso que los artículos SV5, 316 y 37 los transitorios Primero y Periódice Oficial del Est dieciocko, se admite en la registra el cuademillo re control correspondiente, Oficio A LAS AUTORIE TACUARO, MICHOACA MICHOACA MICHOACA MICHOACA MICHOACA MICHOACAN, DE NOM COMISIÓN DE COMERENOMBRE ERANDANI GO tienen señalado en el jui comparezcan ante esta	ípo a la licenciada Aurea feri Cupa Tovar, en cuanto autorizada en arte actora WILFRIDO PANIAGUA SANDOVAL, carácter que tiene en los autos del juicio de origen del recurso que nos ocupa, apelación en contra de la sentencia de 22 veintidós de octubre de ictada dentro de los autos que integran el juicio administrativo JA-e por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por 17 del Código de Justicia Administrativa del Estado, con relación a Cuarto, reformado mediante Decreto número 657, publicado en el ado de Michoacán, el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil vía y términos propuestos en ambos efectos, por lo que se ordena spectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN POR DADES (1), PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ÁN, (2), REGIDORA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL ÁCUARO, MICHOACÁN, DE NOMBRE GLORIA RUÍZ OROZCO, (3), IISIÓN DE COMERCIO DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, BRE MARÍA ELENA MEDINA CASTRO y (4), REGIDORA DE LA COLO DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, DE NOZALEZ RODRÍGUEZ; por esta única ocasión en el domicilio que cio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el no domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales cia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas les correrán que se publican dianiamente. Finalmente, se le tiene señalando notificaciones en la calle Pedro de Fuentes, número 100 cien, de la de esta ciudad.
	LA SECRETATION OF SOFT OF THE PROPERTY OF THE	A DE ACUERDOS	
OO OO NO OO NO OO NO OO NO OO OO OO OO O	UPOLOMADA EN ESS;		

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de enero de 2022.

No	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0001/2022-III	FRANCISCO MATEO MARTÍNEZ GARCÍA		14/01/2022	Se ADMITE en la vía y términos propuestos en ambos efectos, por lo que se ordena registrar en el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	RAA-0004/2022-III	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		14/01/2022	Se admite el recurso de apelación en contra de la sentencia de 1200nce de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, SOLO POR LISTA A DEMANDADAS
3	RAA-0002/2022-III	MARLEN HERNÁNDEZ REYES		14/01/2022	Se admite el recurso de apelación en contra de la sentencia e 25 veinticinco de noviembre de 2021 dos mil veintiuno PERSONALMENTE Y POR OFICIO

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de enero de 2022.

No	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0447/2021-III	ROGELIO PULIDO VARGAS		19/01/2022	Se le tiene señalando domicilio para oir y recibir todo tipo de notificaciones; e derecho que les asiste para que realizaran las manifestaciones que a su derecho estimaran convenientes les precluyó al no hacerlo dentro de dicho término. CÚMPLASE
2	RAA-0405/2021-III	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		17/01/2022	Se le tiene por haciendo manifestaciones en los términos del ocurso de mérito. Digasele que se esté a lo acordado en fecha 13 trece de diciembre de 2021 dos mil veintiuno CÚMPLASE
3	RAA-0003/2022-III	TOMÁS EVARISTO REYES		17/01/2022	Se ADMITE el recurso en la vía y términos propuestos PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	RAA-0390/2021-III	MARÍA GUADALUPE ANGUIANO SÁNCHEZ Y OTROS		17/01/2022	recurso de apelación. SEGUNDO. Los argumentos vertidos resultan INFUNDADOS E INOPERANTES, en consecuencia; TERCERO. Se CONFIRMA la sentencia impugnada de veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archivese el asunto como totalnente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	RAA-0371/2021-III	CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Y MARCO ANTONIO ROSALES LEMUS		17/01/2022	PRIMERO. Esta Sala es compete para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los argumentos vertidos resultan INFUNDADOS E INOPERANTES, en consecuencia; TERCERO. Se CONFIRMA la sentencia impugnada de veinte de agosto de dos mil veintiuno. CUARTO. Notifíctos e a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dos e de baja en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

T POOPCONA

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de enero de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0450/2021-III	GERARDO MANUEL MADRIGAL ROMERO		18/01/2022	Se ponen los autos a la vista del Magistrado para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	RAA-0438/2021-III	AGUSTÍN AGUILERA DIMAS		18/01/2022	Desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en auto de fecha 15 quince de diciembre de 2021 dos mil veintiuno CÚMPLASE
3	RAA-0441/2021-III	RAMON FERNANDEZ SANCHEZ		18/01/2022	Se le tiene desahogando en tiempo y forma la vista ordenada@n auto de fecha 15 quince de diciembre de 2021 dos mil veintiuno. CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

FWESTE

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de enero de 2022.

PAR-000/2021-III MARCEIA BARBENTOS GARCIA 19/01/2022 RAA-0006/2022-III MARCEIA BARBENTOS GARCIA 19/01/2022 RAA-0006/2022-III ROBERTO CERRITOS FERREYRA 19/01/2022 RAA-0079/2021-III ROBERTO CERRITO		Expediente	Actor/Recurrente/	Demandado	Fecha	ACUERDO
seniando domicilio para or y recibir notificaciones. Notifiquese, NOTIFIQUESE PRORONCI. 2 RAA-0006/2022-IIII MARCEIA BARRIENTOS GARCÍA 19/01/2022 Se ADMITE en la via y terminos propuestos el recurso de apelación RAPA0006/2022- NOTIFIQUESE PRISONALMENTE 19/01/2022 Se ADMITE en la via y terminos propuestos el recurso de apelación RAPA0006/2022- NOTIFIQUESE PRISONALMENTE 19/01/2022 Se ado un vientidos de la completación que primitido se que a la 19 diecim enror de 2022 dos mil vientidos mediante dicio 11A/55/Q0136/22, el cual acom cercurso de reconsidor namior LA Pacificação namo de 19 diecim enror de 2022 dos mil vientidos mediante del 19 diecim enror de 2022 dos mil vientidos mediante del 19 diecim enror de 2022 dos mil vientidos mediante del 19 diecim enror de 2022 dos mil vientidos en control de 19 diecim del 19 diecim namo de 19 diecim de 19 diecim enror de 2022 dos mil vientidos en control del 19 diecim del 19 diecim del 19 diecim enror de 2022 dos mil vientidos en control del 19 diecim del 19 diecim del 19 diecim enror de 2022 dos mil vientidos en control del 19 diecim del 19 diecim del 19 diecim enror del 2022 dos mil vientidos en control del 19 diecim del 19 diecim del 19 diecim del 19 diecim enror del 2022 dos mil vientidos en control del 19 diecim del 19 diec	NO.	•	Peticionario	20		
NOTIFIQUESE POR OFICIO NOTIFIQUESE POR OFICIO 19/01/2022 NOTIFIQUESE PERSONALMENTE 19/01/2022 NOTIFIQUESE PERSONALMENTE 19/01/2022 NOTIFIQUESE PERSONALMENTE 19/01/2022 NOTIFIQUESE PERSONALMENTE 19/01/2022 Se da Causer on el excitor persentado en la Oficialia de Parigi de este tributal nuevo de de diciembre de 2021 dos mil veintidos en general en el 19 diciem enve de 2022 dos mil veintidos en general en el 19 diciem enve de 2022 dos mil veintidos en general en el 19 diciem enve de 2022 dos mil veintidos en general en el 19 diciem enve de 2022 dos mil veintidos en general en en encurso de reconsideración minero JA R-027/2021 III. Gár lo cual esta sals se e conocimiento de 2021 dos mil veintidos de la miliar de 19 diciem en encurso de reconsideración en contra de 19 diciem en encurso de 19 diciem en encurso de reconsideración en contra de 19 diciem en encurso de 19 diciem del 19 diciem en encurso de 19 diciem en encurso	1	RAA-0005/2022-III	ARIADNA ENRIQUEZ VAN DER KAM		19/01/2022	Se ADMITE el recurso de apelación en la vía y términos propuestos, se tiene a a rec
2 RA-0006/2022-III MARCELA BARRIENTOS CARCÍA 19/01/2022 8 RA-0006/2022-III MARCELA BARRIENTOS CARCÍA 19/01/2022	1					
JAR-0270/2021-III ROBERTO CERRITOS FERREVRA 19/01/2022 Se da comerta con el escrito presentado en la Oficialia de Paglas de este tribunal nueve de diciembre de 2021 dos mil venituros, y remisido de las alsa le 19 diciem enen de 2022 dos mil venituros, y remisido de las alsa le 19 diciem enen de 2022 dos mil venituros, y remisido de la concomienta del minemo, y vista la certificación o agregamenceda se tieme en te se concomienta del minemo, y vista la certificación agregamenceda se tieme en te se concomienta del minemo, y vista la certificación agregamenceda se tieme en te se concomienta del minemo, y vista la certificación agregamenceda se tieme en te se concomienta del minemo, y vista la certificación agregamenceda se tieme en te se concomienta del minemo y vista la certificación agregamenceda se tieme en te se concomienta del minemo y vista la certificación agregamenceda del publica del picios de del minemo y vista de certificación agregamenceda del publicación de se del compositor de concomienta del publicación de se del publicación de del publicación de se del publicación de del publicación de se del publicación de del publicación de se del publicación del publicación del comienta del publicación de la composita del publicación del publicación del publicación de la co	_					Ui.
AR-0270/2021-III ROBERTO CERRITOS FERREYRA 19/01/2022 Se diacutera con el escrito presentado en la Oficialia de Paqua de este tribunal nueve de diciembre de 2021 dos mil veintúm, y remitido de cha sala el 19 diciem enero de 2022 dos mil veintúm, y remitido de Cha sala el 19 diciem enero de 2022 dos mil veintúm, y remitido de Cha sala el 19 diciem enero de 2022 dos mil veintúm, y remitido de 18 de 18 diciem enero de 2022 dos mil veintúm, premitido de 18 de 18 diciem enero de 2022 dos mil veintúm de central de concentral de miema, y vista la certificación agregamente de se tieme en te son entre de 18 de 1	2	RAA-0006/2022-III	MARCELA BARRIENTOS GARCÍA		19/01/2022	Se AUMITE en la via y terminos propuestos el recurso de apelación RAM 0006/2022-
were de diciembre de 2021 dos mil veintauno, y remitio acèta sala el 19 decine encre de 2022 dos mil veintauno y remitio acèta sala el 19 decine encre de reconsideración número IA-ROZYO/2021-III, du lo cual esta sala se a concentro del mismo, y vista la certificación que simere de concentro del mismo, y vista la certificación que simere de concentro del mismo, y vista la certificación que simere de concentro del mismo, y vista la certificación que simere de concentro del mismo y vista la certificación que simere de concentro de consideración en concentro de l'enconcentro de l'e	4				-	NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
enero de 2022 dos mil ventidos mediante oficio TIA/SGR/2018-(22. el cual acon concineros de recrosideación inmero JA-R-2022/2021-IIII, de lo cual test sala se a conciniento del mismo, y visto la certificación que gentecede se tiene en tir ROBRIO CERRIO SERREVIA, interponiendo recurgo de recossideración en control del junto de inmismo, visto la certificación que gentecede se tiene en tir ROBRIO CERRIO SERREVIA, interponiendo recurgo de recossideración en control del junto de incinero M-108/2012/12, tramitado ante el Augado Administrativo de seta Tribunal, recurso que por elicontrarea ajustado a derecho y se estado de Minismo M-108/2012/12, tramitado ante el Augado Administrativo de seta Tribunal, recurso que por elicontrarea ajustado a derecho y se lestado de Minismo Personale, a fecto Administrativo de seta Tribunal, recurso que por elicontrarea ajustado a derecho y se lestado de Minismo Personale, a fecto Administrativo de seta Tribunal, recurso que por elicontrarea ajustado a derecho y se lestado de Minismo Personale, a fecto Administrativo de seta Tribunal de Junto Personale, a fecto Personale, a fecto de la competente para conocer y resolver el proportivo de ajustado de Carona, base de la competente para conocer y resolver el proportivo de ajustado se de palación. SEGUNDO Rodificación a las participados por ende, procede de mididad son se competente para conocer y resolver el proportivo de ajustado y dese de baja en el libro de gobierno. **NOTIFICUES planta CONTO ROMIGINALES POR LESTA DE PROPINCIA DE PROPINCI	3	JAR-0270/2021-III	ROBERTO CERRITOS FERREYRA		19/01/2022	nueve de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, y remitido a esta sala el 19 diecin
Conocimiento del mismo y vista la certificación que, misecede se tiene en tis ROBERTO CERTIOTS EREPRENA, interponiento ercue)se reconsideración en con- sentencia de fecha 29 venirulueve de noviembre de 2021 dos mil venirulos, dictad del juicio administrativo de noviembre de 2021 dos mil venirulos, dictad del juicio administrativo de este Tribunal, recurso que por encortarse ajustado a derecho y a lo establecido por los artículos 298 fracción y 25 del Código de Justicia Administra vista mediante NOTIFACIÓN PESCONAL ACTOR Y A LA UTORIDAD DENNA URISCICION DE PINSIONIS CIVILES DEL EXTRADO EN MICHOACAN en el dominicio s californismos de la composición de la						
sentencia de fecha 29 weintinueve de noviembre ded 201 dos mil veintituro, dictade del juicio administrativo nimero JA-1087/2021_v Tumitado ante el Juzgado Administrativo de este Tribunal, recurso que por econtrarse ajustado a derecho y lo establecido por los articulos 298 facción y 38 del Código de Justicia Administra Estado de Michacán de Ocampo, se admine pri a via y términos propuestos. Se ma via mediante NOTIFICACIÓN PERSONALMENTE VA LA UTORRIDAD DEMA DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVIES DEL RAPADO DE MICHOACÁN ne el dómicilio se di vigno, número 25 del doscientos segrita y custor, faccionamiento Cosmos en Michoacán, para que dentro del térmigo de 3 tres días comparezcan ante esta auti manifestar lo que a sus intereses coaligad y custor, faccionamiento Cosmos en Michoacán, para que dentro del térmigo de 3 tres días comparezcan ante esta auti manifestar lo que a sus intereses coaligados. PERSONALMENTE Y POR OFICIO. 19/01/2022 PRIMERO. Este Órgano Juriso Gonal es competente para conocer y resolver el precurso de apelación. SEGNISOL Los motivos de inconformidad hechos valer en univo de agravio son Qindidos. SERCEO, Los motivos de inconformidad hechos valer en univo de agravio son Qindidos. SERCEO, En combocace de inconformidad hechos valer en univo de agravio son Qindidos. SERCEO, no mitos de inconformidad hechos valer en univo de agravio son Qindidos. SERCEO, no mitos de inconformidad hechos valer en univo de agravio son Qindidos. SERCEO, no mitos de inconformidad hechos valer en univo de agravio son Qindidos. SERCEO, no mitos de inconformidad hechos valer en univo de agravio son Qindidos. SERCEO, no mitos de inconformidad hechos valer en univo de agravio son Qindidos. SERCEO, no mitos de inconformidad hechos valer en univo de agravio son Qindidos. SERCEO, no mitos de la comportante para conocer y resolver el presente recreonidações dos SEGNIDOS. Resulta IMPROCEDENTE el recurso de reconsiderações de Estadogo Michacacia es competente para conocer y resolver el presente recreonidações dos SEGNIDOS. Resulta IMPROCED						conocimiento del mismo, y vista la certificación que antecede se tiene en tie
Administrativo de este Tribunal recurso que por efficiontarse ajustado a derecho y a los establecido por los articulos 298 facción I ₂ 38 del Código de Justicio Administra Estado de Michoacán de Ocampo, se admite y 14 via y términos propuestos. Se ma visa mediante NOTIFICACIÓN PERSONAJEA ACTOR Y LA AUTORIDAD DEMA DIRECCIÓN DE PRISIONES CWILES DEL REPADO DE MICHOACÁN en el domicilio de la vigo, número 264 discientos seguita y custor, faccionamiento Cosmos en Michoacán, para que dentro del térmigo de 3 tres dias comparezcan ante esta autorianifesta for que a sus intereses concigna. PERSONALMENTE Y POR ORICIO PRIMERO. Este Organo Jurispidional es competente para conocer y resolver el precurso de apelación. SECUNDO Los motivos de inconformidad hechos valer en motivo de agando son Quindados. TRECRED. En consecuencia, se revaco la se impugnada, y con funda prente en el artículo 17 Constitucional, se reasume juri CUARTO. Resulto proceginte la nufidad del acto impugnado, por ende procede de nulidad las y liana. QUITO. Notifiquese a las partes; en su oportunidad archivese e como totalimente cadiación y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE BURLSTA JUAN CARLOS CASTRO MENDOZA 19/01/2022 PRIMERO. Este fercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Adminis del Estadogg Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente rea reconsideración. SEGUNDO. Resulta IMPROCEDENTE el recurso de reconsideración de la del del catadografon. PERCERO. Notifiquese y en su oportunidad a este agam o como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA LA SECRETARÍA DE ACUERDOS						sentencia de fecha 29 veintinueve de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, dictada
lo establecido por los artículos 298 fracción I y 280 del Código de Justicia Administrativa Del Código de Justicia Administrativa Del Código de Justicia Administrativa Ordinaria del Tribunal de Ju						
wista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAJA ALTOR Y A LA AUTORIDAD DEMAIN DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL LEJADO DE MICHOACÁN en el domicilio si calle Virgo, número 264 doscientos seegra y cuatro, fraccionamiento Cosmos en I Michoacán, para que dentro del térmigó a 3 tres dias comparezcan ante esta automanifestar lo que a sus intereses conogna. PERSONALMENTE Y POR OFICIO. PRIMERO. Este Organo Jurisdificinal se competente para conocer y resolver el protio de agravio son Quidados. TERCERO. En consecuencia, se revoca la se impugnada, y con fund puento en el artículo 17 Constitucional, se revoca la se impugnada, y con fund puento en el artículo 17 Constitucional, se revoca la se impugnada, y con fund puento en el artículo 17 Constitucional, se revoca la se impugnada, y con fund puento en el artículo 17 Constitucional, se revoca la se impugnada, y con fund puento en el artículo 17 Constitucional, se reasume juris cuando de la compugnado, por ende, procede dec nulidad lisa y liana. QUENTO. Notifiquese a las partes, en su oportunidad archivese el como totalmente cabilidad y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE EDRUSTA 19/01/2022 PRIMERO. Este Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Admini del Estado del Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recreonsidegidos. SEGUNDO, Resulta IMPROCEDENTE el recurso de reconsideración terminos al considerando segundo. TERCERO. Notifiquese y en su oportunidad, a este aprinto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA LA SECRETARÍA DE ACUERDOS						lo establecido por los artículos 298 fracción I y 259 del Código de Justicia Administra Estado de Michoacán de Ocampo, se admite por la vía y términos propuestos. Se ma
calle Virgo, número 264 doscientos sesenta y cuatro, fraccionamiento Cosmos en I Michoacán, para que dentro del termó de 3 tres días comparezcan ante esta aut manifestar lo que a sus intereses cologinga. PERSONALMENTE Y POR OFICIO PRIMERO. Este Organo Jurispádional es competente para conocer y resolver el protivo de agravio son Quirdados. TERCERO. Los motivos de inconformidad hechos valer en motivo de agravio son Quirdados. TERCERO. En consecuencia, se revoca la se impugnada, y con fundagrento en el artículo 17 Conscitucional, se resoua la se impugnada, y con fundados. TERCERO. En consecuencia, se revoca la se impugnada, y con fundagrento en el artículo 17 Conscitucional, se resoua la se impugnada, y con fundados en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE EXELISTA 19/01/2022 PRIMERO. Este Percera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Admini del Estadogo Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente re reconsidegión. SECIMDO. Resulta IMPROCEDENTE el recurso de reconsideración términos ale considerando segundo. TERCERO. Notifiquese y en su oportunidad, a este apartho como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA LA SECRETARÍA DE ACUERDOS. LA SECRETARÍA DE ACUERDOS.						vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL ACTOR Y A LA AUTORIDAD DEMAI
manifestar lo que a sus intereses codenga. PERSONALMENTE Y POR ORICIO 19/01/2022 PRIMERO. Este Órgano Jurisdicional es competente para conocer y resolver el precurso de apelación. SEGUNED, O los motivos de inconformidad hechos valer en motivo de agravio son Quitados. TERCERO. En consecuencia, se resoxe la se impugnada, y con fundagmento en el artículo 17 Constitucional, se reasume juris CUARTO. Resultó procesión el a nulidad del acto impugnado; por ende, procede de nulidad dis ay lana. QUITO. Notifiquese a las partes: en su oportunidad archivese el como totalmente conducido y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE DER USTA 19/01/2022 PRIMERO. Este Órgano Jurisdicional es competente para conocer y resolver el presente recreciosidação de consolidação, a se competente para conocer y resolver el presente recreciosidação de considerando segundo. TERCERO. Notifiquese y en su oportunidad, a resolve de consideração. SEGUNDO. Resulta IMPROCEEDIANTE el recurso de reconsideração es aganto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA LA SECRETARÍA DE ACUERDOS LA SECRETARÍA DE ACUERDOS						calle Virgo, número 264 doscientos sesenta y cuatro, fraccionamiento Cosmos en I
PRIMERO. Este Órgano Jurispicional es competente para conocer y resolver el precurso de apelación. SEGUNDO. Los motivos de inconformidad hechos valer en motivo de agravio son dyndados. TERCERO. En consecuencia, se revoca la se impugnada, y con fundamento en el artículo 17 Constitucional, se reasume juris CUARTO. Resulto procedente la nulidad del acto impugnado, por ende, procede de nulidad disa y llana. QUINTO. Notifiquese a las partes, en es u oportunidad archivese el como totalmente colcuido y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA JUAN CARLOS CASTRO MENDOZA 19/01/2022 PRIMERO. Este Órgano Jurispiciónnal es competente para conocer y resolver el precurso de recurso de recurso de reconsideración como totalmente colcuido y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA LA SECRETARÍA DE ACUERDOS LA SECRETARÍA DE ACUERDOS LA SECRETARÍA DE ACUERDOS						
PRIMERO. Este Órgano Jurispicional es competente para conocer y resolver el precurso de apelación. SEGUNDO. Los motivos de inconformidad hechos valer en motivo de agravio son dyndados. TERCERO. En consecuencia, se revoca la se impugnada, y con fundamento en el artículo 17 Constitucional, se reasume juris CUARTO. Resulto procedente la nulidad del acto impugnado, por ende, procede de nulidad disa y llana. QUINTO. Notifiquese a las partes, en es u oportunidad archivese el como totalmente colcuido y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA JUAN CARLOS CASTRO MENDOZA 19/01/2022 PRIMERO. Este Órgano Jurispiciónnal es competente para conocer y resolver el precurso de recurso de recurso de reconsideración como totalmente colcuido y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA LA SECRETARÍA DE ACUERDOS LA SECRETARÍA DE ACUERDOS LA SECRETARÍA DE ACUERDOS						PERSONALMENTE Y POR OFICIO
recurso de apelación. SEQUINDO. Los motivos de inconformidad hechos valer en motivo de agravio son Quidados. TERCERO. En consecuencia, se revoca la se impugnada, y con fundamento en el artículo 17 Constitucional, se reasume juris CUARTO. Resulto procedinte la nulidad del acto impugnado; por ende, procede de nulidad dila syl lana. QUINTO. Notfiguese a las partes, en su oportunidad archivese el como totalmente cabilidad y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE BRILISTA 19/01/2022 PRIMERO. Esta Piercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Admini del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente rec reconsideación. SEQUINDO. Resulta IMPROCEDENTE el recurso de reconsideración término fale considerando segundo. TERCERO. Notifiquese y en su oportunidad, at este parto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA LA SECRETARÍA DE ACUERDOS	4	RAA-0321/2021-III	IOSÉ MANUEL LÓPEZ LÓPEZ		19/01/2022	PRIMERO. Este Órgano Jurisciccional es competente para conocer y resolver el p
impugnada, y con fundagmento en el artículo 17 Constitucional, se reasume juris CUARTO. Resultó procedente la nulidad del acto impugnado; por ende, procede de nulidad lisa y llana. QUNTO. Notifiquese a las partes; en su oportunidad archivese el como totalmente canciuido y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE PSR LISTA 19/01/2022 PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Admini del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente reconsideación. SEGUNDO. Resulta IMPROCEDENTE el recurso de reconsideración términos alel considerando segundo. TERCERO. Notifiquese y en su oportunidad, ar este archito como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA LA SECRETARÍA DE ACUERDOS LA SECRETARÍA DE ACUERDOS					. 3, 31, 2022	recurso de apelación. SEGUNDO. Los motivos de inconformidad hechos valer en e
nulidad lisa yılıana. QQN TO. Notifiquese a las partes; en su oportunidad archivese el como totalmente carduido y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE PER LISTA 5 JAR-0240/2021-III JUAN CARLOS CASTRO MENDOZA 19/01/2022 PRIMERO. Esta fercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Admini del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente reconsideración socioloxi. MIPROCEDENTE el recurso de reconsideración términos del considerando segundo. TERCERO. Notifiquese y en su oportunidad, at este acunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA LA SECRETARÍA DE ACUERDOS LA SECRETARÍA DE ACUERDOS						impugnada, y con fundamento en el artículo 17 Constitucional, se reasume juris
JUAN CARLOS CASTRO MENDOZA 19/01/2022 PRIMERO. Esta fercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Admini del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recreconsideración. SEGUNDO. Resulta IMPROCEDENTE el recurso de reconsideración términos del considerando segundo. TERCERO. Notifiquese y en su oportunidad, an este acunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA LA SECRETARÍA DE ACUERDOS						nulidad lisa y llana. QUINTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el
JUAN CARLOS CASTRO MENDOZA 19/01/2022 PRIMERO. Esta dercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Adminidel Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente receonsideración. SEGUNDO. Resulta IMPROCEDENTE el recurso de reconsideración términos ael considerando segundo. TERCERO. Notifíquese y en su oportunidad, ai este actino como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA LA SECRETARÍA DE ACUERDOS						₩.
del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recreconsideración. SEGUNDO. Resulta IMPROCEDENTE el recurso de reconsideración términos del considerando segundo. TERCERO. Notifiquese y en su oportunidad, ai este parinto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA LA SECRETARÍA DE ACUERDOS	_					
reconsideración. SEGUNDO. Resulta IMPROCEDENTE el recurso de reconsideración términos del considerando segundo. TERCERO. Notifiquese y en su oportunidad, an este acunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA LA SECRETARÍA DE ACUERDOS	5	JAR-0240/2021-III	JUAN CARLOS CASTRO MENDOZA		19/01/2022	del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente rec
este aunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno. NGREQUESE POR LISTA LA SECRETARÍA DE ACUERDOS						reconsideración. SEGUNDO. Resulta IMPROCEDENTE el recurso de reconsideración términos del considerando segundo. TERCERO. Notifíquese y en su oportunidad, ar
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS						
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS						NOTE OUT OF THE TA
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS						`Z_
A T				47VO SW V4COS	T M A C	
N.			OCUMENTO ES DE CARA	ACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOS	JAM ACC	
MACON DO OOD OOD OOD OOD OOD OOD OOD OOD OO		PRINACION PRO.	OPCOMDA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARA	TOTE MEDIMENTE INCOMATIVO SINVALO.		

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de enero de 2022.

No.					٠,0
	. Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	A C U E R D O
1	JAR-0005/2022-III	CAMACHO DE LOS SANTOS PIOQUINTO	JURIDICO DEL ORGANISMO DEL COMITE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS, DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS, NOTIFICADOR DEL COMITE DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS	20/01/2022	Se tiene en tiempo a PIO QUINTO CAMACHO DE LOS SANTOS y ESAU DE JESUS ORC MAGAÑA, interponiendo recurso de reconsideración en contra del proveide de 10 di enero de 2022 dos mil veintidós, dictado dentro del juicio en línea JA-312/2021-U, re que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos fracción I y 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Oca se admite en la vía y términos propuestos. Se manda dar vista mediante NOTIFICA PERSONAL AL ACTOR Y A LA AUTORIDAD DEMANDADA, Director del Comité de Potable y Alcantarillado de Lázaro Cárdenas, Michoacán, en el Tomicilio electrónico tienen registrado para tal efecto, para que dentro del término de 3 tres días comparados esta teritoridad en aprilicator de su esta intercarso concernos.
l					ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses conve ro a.
2	JAR-0006/2022-III	RANGEL SALGADO FRANCISCO ALBERTO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GIROS BLANCOS DE LA DIRECCION Y/O JEFATURA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES DE LAZARO CARDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE REGLAMENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	20/01/2022	NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JULCO EN LÍNEA Se tiene en tiempo a Francisco Alberto Rangel Salga de n cuanto autorizado de la demandada, interponiendo recurso de reconsideración en contra del proveido de dieciocho de enero de 2022 dos mil veintidós. Se admite en la vía y términos propuest manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL AL ACTOR Y A LA AUTOF DEMANDADA, JETA DEL DEPARTAMENTO DE REGLAMENTOS Y PRESIDENTA MUNI DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN., MICIOCÁN, en el domicilio electrónico que registrado para tal efecto. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	RAA-0371/2021-III	CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Y MARCO ANTONIO ROSALES LEMUS		20/01/2022	Expídase a su costa copia simple de las constancias que solicita; finalmente téngasel autorizando a los CC. que se nombran
4	RAA-0201/2021-III	JOSE JUAN MOLINA MARTINEZ		20/01/2022	CÚMPLASE Se declara firme la sentenciació dada dentro del presente recurso
5	RAA-0369/2021-III	GERARDO MANUEL MADRIGAL ROMERO		20/01/2022	CÚMPLASE Dígasele que se esté a la acordado mediante auto de fecha 14 catorce de octubre de dos mil veintiuno en ocual se hizo efectivo el apercibimiento efectuado por el Juzgar origen
					CÚMPLASE
6	JAR-0239/2021-III	JUAN CARLOS CASTRO MENDOZA		20/01/2022	Hace del conormiento que admitió a trámite el juicio de amparo indirecto númer 1161/2021-2, esta Sala de Instrucción queda enterada y por consiguiente, se ma agregar dibias constancias para que obren como legalmente corresponda. CÚMPLESE
7	RAA-0007/2022-III	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		20/01/2022	Se di gne en tiempo a Miguel Antonio Polina Torres, en cuanto autorizado en térr
1					afufiics de la parte actora, interponiendo en tiempo recurso de apelación en contra entencia de 11 once de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, dictada dentro de los Que integran el juicio administrativo número JA-0223/2021-Il radicado en el juz
				378	Segundo de este tribunal, recurso que por encontrarse ajustado a derecho, acord establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del E
				WALCANCES,	se admite en la vía y términos propuestos. Se tiene al recurrente señalando domicilio oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en la calle Pedro de Fuentes núme
				25	cien, esquina con la calle Luis de León Romano de la colonia Nueva Valladolid en la - de Morelia, Michoacán. Digasele que no ha lugar a otorgar la suspensión de impugnado como lo solicita el recurrente, ya que el Código de Justicia Administrati
			· ·	A.	Estado de Michoacán de Ocampo, no prevé la suspensión en el supuesto de la interpo del recurso de apelación, no obstante lo anterior, no debe pasar inadvertido o
			8		interposición del recurso impide la ejecución de la sentencia recurrida, es decir que la no tiene firmeza ni la categoría de cosa juzgada que implica la ejecutoriedad de la n
			74		siendo este un requisito para que la sentencia que se impugna quede firme. NOTIFÍQU
			No.		NOTIFÍQUESE POR CORREO CERTIFICADO
			LA SEGRETARÍA DE	ACUERDO	os
		F CARA	TCTER MERONNEWTE NVED		
		ES O			
		OPCOMPOREN EN ESTE DOCUMENTO ES DE CAPA			

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de enero de 2022.

1 RAA-0008/2			Acuerdo	ACUERDO
2 JAR-0004/2I	022-III LILIANA ESPINOSA MALDO	CASTRO	21/01/2022	Se ADMITE en la vía y términos propuestos el recurso de apelación RAA-0008/2022-III
2 JAR-0004/2	022-III LILIANA ESPINOSA MALDO			NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Se tiene en tiempo a Liliana Espinosa Maldonado, en cuanto proceso intere
		INADO	21/01/2022	interponiendo recurso de reconsideración en contra del proveído de 3 dos de diciemt 2021 dos mil veintiuno, dictado dentro del juicio administrativo número JA-1484/20 tramitado ante el Juzgado Administrativo con sede en Uruapan, Nuchoacán, recurso que concurtarse ajustado a derenho y acorde a lo establecido por robe artículos 298 fracc 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se a en la vía y términos propuestos. Se manda dar vista mediante NOTIRICACIÓN PERS AL ACTOR en el domicilio ubicado en la calle Pedro de Fuertes número 100 cien, es con Luis de León Romano, colonia Nueva Valladolid en Modila, Michoacán, Y POR OFI LA AUTORIDAD DEMANDADA, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y N AMBIENTE DEL H. AYUNTAMIENDO DE URUAPAN, AICHOACÁN, en el domicilio ut en la calle Fernández de Córdoba número 80 ochenta, colonia Centro en M Michoacán, para que dentro del término de 3 tres das comparezcan ante esta autorimanifestar lo que a sus intereses convenga con elamismo. NOTIFIQUESE.
				PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3 RAA-0414/2	2021-III AGUSTÍN AGUILERA DIMAS	5	21/01/2022	Se acuerda que las apelaciones RAA-04152021-III y RAA-0415/2021-III se decidan e misma sentencia, formándose un solo condernillo, con ambas apelaciones. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4 RAA-0415/2	2021-III VÍCTOR MANUEL SÁNCHE	Z CORNEJO	21/01/2022	Se acuerda que las apelaciones RAA-0414/2021-III y RAA-0415/2021-III se decidan e misma sentencia, formándose vo solo cuadernillo, con ambas apelaciones. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y COMPLASE
5 RAA-0423/2	2021-III ROSARIO BERBER CERDA Y	JOSÉ MIGUEL	21/01/2022	Se acuerda que las apelaciones RAA-0423/2021-III y RAA-0424/2021-III se decidan e
J NMA-U423/2	RAMÍREZ VIVEROS	JOSE MIGUEL	21/01/2022	misma sentencia, form ária ose un solo cuadernillo, con ambas apelaciones NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6 RAA-0424/2	2021-III		21/01/2022	Se acuerda que la sepelaciones RAA-0423/2021-III y RAA-0424/2021-III se decidan e misma sentencia formándose un solo cuadernillo, con ambas apelaciones NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7 RAA-0378/2	2021-III MARÍA SOLEDAD SOTELO OTRO	RODRÍGUEZ Y	21/01/2022	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria es competente para conocer y re el presente recurso de apelación. SEGUNDO. No es materia del presente recur apelación, el sobreseimiento decretado en la sentencia apelada, conforme a lo precisa la presente sentencia. TERCERO. Los agravios en una parte son infundados y er inogrerantes. CUARTO. En consecuencia, se confirma la sentencia apelada. QU. Notifiquese personalmente a las partes; en su oportunidad archívese y dese de baja de gobierno.
			4	NOTIFÍQUESE POR LISTA
		PACTER MERANDENTE INFO		
	STEDOCUME	TWO ES DE CARÁCIER MERAMENTE MORMA		

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de enero de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-2186/2017-III	LETICIA GUADALUPE CASTILLO NÚÑEZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	24/01/2022	Se remiten las copias certificadas solicitadas por la Secretaria de Acuerdo del juzgado segundo administrativo perteneciente a este tribunal CÚMPLASE
2	JA-2178/2017-III	GRACIELA RAMÍREZ TÉLLEZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	24/01/2022	Se remiten las copias certificadas solicitadas por la Secretaria de Acuerdos del juzgado segundo administrativo perteneciente a este tribunal CÚMPLASE
3	JA-2162/2017-III	SALVADOR DÁVALOS	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	24/01/2022	Se remiten las copias certificadas solicitadas por la Secretta de Acuerdos del juzgado segundo administrativo perteneciente a este tribunal CÚMPLASE
4	RAA-0366/2021-III	RAMON FERNANDEZ SANCHEZ		24/01/2022	Digasele que se esté a lo acordado en fecha 10 dez de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, donde los autos se ponen a la vista de la entonces suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación; de acuerdo con lo establecido por el artículo 317 de Código de la materia para el dictado de la sentencia que conforme a derecho corresponda

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

COMON EN ES

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de enero de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/	Demandado	Fecha	ACUERDO
	Expedience	Peticionario	Demanded	Acuerdo	
1	RAA-0438/2021-III	AGUSTÍN AGUILERA DIMAS		26/01/2022	Se ponen los autos a la vista del suscrito magistrado instructor para recover lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación. CÚMPLASE
2	RAA-0447/2021-III	ROGELIO PULIDO VARGAS		26/01/2022	Se ponen los autos a la vista del suscrito magistrado instructor fara resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.
_					CÚMPLASE
3	RAA-0441/2021-III	RAMON FERNANDEZ SANCHEZ		26/01/2022	Se ponen los autos a la vista del suscrito magistrado instructor para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de ape@ión.
					CÚMPLASE
4	JA-0752/2014-III	JUAN CARLOS RAMIREZ RODRIGUEZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	26/01/2022	Se autoriza la devolución de las mismas, previa firma de recibido y copias simples de las documentales que se dejen para que obren como constancia en el expediente indicado al rubro.
-					CÚMPLASE
5	RAA-0432/2021-III	MA. GABRIELA GONZALEZ LOPEZ Y JOSÉ ESCOBAR HUERTA		26/01/2022	Se ponen los autos a la vista del suscept magistrado instructor para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.
					CÚMPLASE
6	RAA-0456/2021-III	HECTOR GÓMEZ GARCÍA		26/01/2022	Se ponen los autos a la vista del suscrito magistrado instructor para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.
					CÚMPLASE PRIMERO Esta Tercera 🔊 Ordinaria Administrativa es competente para conocer y
,	RAA-0366/2021-III	RAMON FERNANDEZ SANCHEZ		26/01/2022	resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO Los agravios segundo, tercero y cuarto analizados resultarion fundados; por ende se modifica la sentencia impugnada y se reasume jurisdicción peta ECRO Se acreditó la acción de la parte actora, en consecuencia, se condena a la autoridad demandada al pago de la cantidad de \$4'877,600.00 (cuatro millones ochocieptos setenta y siete mil seiscientos pesos 00/100 m.n.). Asimismo, se condena a la autoridad demandada al pago de gastos financieros, más los que se sigan generando hacia la liquidación del adeudo reclamado. Condena que se finca en forma generica, sintigar la cuantia liquida. Se declara improcedente el pago de daños y perjuicios en forma genérica. Respecto a la cancelación y devolución de las fianzas, se encuentran supeditada), a la resolución que ponga fin al incidente que deberá aperturar el Juez, a instancia de alguna de las partes en el juicio administrativo y resolver el reclamó de dicha prestación que proceda conforme a derecho corresponda. CUARTO. El Juez deberá aperturar, a instancia de alguna de las partes en el juicio administrativo, en ejecución de septencia, los incidentes correspondientes, a fin de cuantificar el pago de gastos financieros. QUINTO. En relación a la acción de cancelación y devolución de las fianzas exigidas por la yetora, el Juez deberá aperturar, a instancia de alguna de las partes en el juicio administrativo, y en ejecución de sentencia, el incidente correspondiente, y resolver el reclamo de dicha prestación que proceda conforme a derecho corresponda. SEXTO Bajo ese contexto, se modifica la sentencia apelada, conforme a los puntos señalados en la presente sentencia. SÉPTIMO. Notifiquese personalmente a las partes; en su oportunidad archivese y dese de baja del libro de gobierno.
8	RAA-0218/2021-III	OSCAR LEMUS DE LA TORRE	MATIVO SIN VALORA	26/01/2022	recurso de apelación. SEGUNDO. Los agravios son fundados. TERCERO. En consecuencia, se revoca la sentencia impugnada, y con fundamento en el artículo 17 Constitucional, se reasume jurisdicción. CUARTO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. QUINTO. Resultaron fundados los argumentos de la actora y en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado. SEXTO. Se condena a las autoridades demandadas al pago de las prestaciones económicas precisadas en el último considerando de la presente sentencia. SÉPTIMO. Notifíquese personalmente al actor y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad, dese de baja del libro de gobierno y archívese este asunto como concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	RAA-0364/2021-III	MARLEN HERNÁNDEZ REYES	ER NEPAMENTE MEDANATUO SIN VAL	26/01/2022	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Por las consideraciones previstas en la presente resolución, se revoca la sentencia definitiva de trece de septiembre de dos mil veintiuno, para los efectos precisados en el último considerando de este fallo. TERCERO. Se requiere al Juez Tercero Administrativo, el cumplimiento de la sentencia, una vez que cause ejecutoria, la presente resolución en el plazo y condiciones señaladas en el último considerando. CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia autorizada de la presente sentencia, devuélvanse los autos al Juzgado de origen para los efectos conducentes.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de enero de 2022.

No	. Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0010/2022-III	GABRIELA PIÑA LOPEZ		27/01/2022	Se ADMITE en la vía y términos propuestos
					PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	RAA-0009/2022-III	HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA		27/01/2022	Se ADMITE en la vía y términos propuestos
3	RAA-0011/2022-III	MARCELA BARRIENTOS GARCÍA		27/01/2022	PERSONALMENTE Y POR OFICIO Se da cuenta del escrito presentado el día 14 catorce de enero de 2022 dos mil veintidós, en la Oficialía de Partes de este Tribunal, recibido en el Juzgado Rúmero Administrativo, el día 17 diecisiete del mismo mes y año, envándolo a la Secretaria General, quien lo recibió el día 21 veintiuno de enero de 2022 dos mil veintidós, y remitidó esta Sala, el día 26 veintiséis de enero del presente año, mediante oficio TIA/SGA/050/22, al que se acompañan las constancias originales del juicio administrativo número IA-0628/2021-1, así como el recurso de apelación número RAA-0011/2022-Ill, avocándose esta Sala al conocimiento del mismo; por lo que se tiene a María Elena Barrientos Gaçãa en cuanto a representante de la Secretaria de Contraloría del Estado de Michacán y Directora de Normatividad y Responsabilidades; carácter que ostenta en Vérminos del Acuerdo Delegatorio y Nombramiento ambos de fecha 16 dieciséis de noviembre de 2021 dos mil veintiuno; promoviendo en tiempo y forma recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de 30 treinta de noviembre de 2021 dos sul veintiuno, dictada dentro de los autos que integran el juicio administrativo JA-0628/3021-1, radicado en el Juzgado Primero de este Tribunal, recurso que por encontrarse apistado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de justicia Administrativa del Estado, se ADMITE en la vía y términos propuestos. Se mando dar vista mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, SECREPARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y PERSONALMENTE AL ACTOR LEONEL SANTOYO PINEDA, en el domicilio ubicado en la Avenida ACUEDUCTO, NÚMBBO 1514 MIL QUINIENTOS CATORCE, DE LA COLONIA CHAPULTEPEC NORTE, DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 3 tea días hábiles siguientes de aquél en que sutra efectos la notificación del presente abto, comparezca ante esta autoridad a manifestrat lo que a sus intereses convenga con el mismo; para que señale domicilio en esta
4	RAA-0013/2022-III	GERARDO MANUEL MADRIGAL ROMERO	CTE MERAMENTE MEORWATTUO SIM VALOR	27/01/8/0222 W	Se da cuenta del escrito presentado el día 30 treinta de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, en la Oficialía de Partes de este Tribunal, recibido en el Juzgado Primero Administrativo, el día 1 primero de diciembre del mismo año, enviándolo a la Secretaría General, quien lo recibió el día 24 veinticuatro de enero de 2022 dos mil veintidós, y remitido a esta Sala, el día 26 veintiséis de enero del presente año, mediante oficio TJA/SGA/0273/22, al que se acompañan las copias certificadas del juicio administrativo JA-0514/2021-1 en línea, así como el recurso de apelación número RAA-0013/2022-Ill, avocándose esta Sala, al conocimiento del mismo, por lo que se tiene a Gerardo Manuel Madrigal Romero en cuanto a apoderado legal de la Secretaría de Educación en el Estado de Michoacán; carácter que ostenta en términos de las copias cotejadas del poder notarial que anexa; promoviendo en tiempo y forma recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de 27 veintisiete de octubre de 2021 dos mil veintiuno, emitida por el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0514/2021-1, recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se ADMITE en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar en el libro de gobierno respectivo que se lleva en esta Sala, para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD RECURRENTE, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN en su domicilio oficial ubicado en la calle Dotor Ignacio Chávez número 358 trescientos cincuenta y ocho, en el Fraccionamiento Camelinas de la ciudad de Morelia, Michoacán; SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN en su domicilio oficial ubicado en la calle Juan Bautista Ceballos, número 441 cuatrocientos cuarenta y uno, de la colonia Chap
5	RAA-0354/2021-III	LETICIA PICENO CENDEJAS		27/01/2022	DDIMEDO Esta Tarcara Sala Administrativa Ordinaria os compotente para conocer v

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos de publicados el 31 de enero de 2022.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/	Demandado	Fecha	ACUERDO
1	RAA-0012/2022-III	Actor/Recurrente/ Peticionario GERALDIN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR	Demandado	Fecha Acuerdo 28/01/2022	Se da cuenta del escrito presentado el día 26 veintiséis de noviembre de 021 dos mil veintiuno, en la Oficialía de Partes de este Tribunal, recibido en el Jugado Primero Administrativo, el día 29 veintinueve del mismo mes y año, enviándolo a la Secretaría General, quien lo recibió el día 24 veinticuatro de enero de 2022 dos mil Amitidos, y remitido a esta Sala, el día 27 veintisiete de enero del presente any mediante oficio TJA/SGA/0275/22, al que se acompañan las copias certificadas del útido administrativo JA-0514/2021-1 en línea, así como el recurso de apelación número RAA-0012/2022-Ill, avocándose esta Sala, al conocimiento del mismo; por lo que se tiene a Geraldin Marina Henríquez Escobar en cuanto Jefa de departamento de judios fiscales, actuando en suplencia por ausencia del licenciado Juan Carlos Tena Magado. Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo; en representación legal del Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán; promoviendo en tiempo y forma recurso de apelación en centida por el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0514/2021-I, recurso que por encontrarse ajustado a derecho Xacorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se ADMITE en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena resetrar en el libro de gobierno respectivo que se lleva en esta Sala, para los efectos de contro de respondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO ACA AUTORIDAD RECURRENTE, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN en su domicilio oficial ubicado en la calle Depor Ignacio Chávez número 358 trescientos cincuenta y ocho, en el Fraccionamiento Caraglinas de la ciudad de Morelia, Michoacán; COMITÉ DE ADQUISISIONES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN en su domicilio oficial u
2	JAR-0257/2021-III	ESCOBEDO SUÁREZ CARLOS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	28/01/2022 28/01/2022	PERSONALMENTE Y POR OFICIO Vista la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince dias concedido para que la parte recurrente impugnara el acuerdo dictado el 30 treinta de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, a través del cual se desechó por presentación extemporánea el recurso de reconsideración promovido, por el licenciado Carlos Escobedo Suarez, en cuanto apoderado Jurídico de Alaska Zuleyka Rodríguez Rodríguez, por consecuencia, con fundamento en el artículo 95 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, de aplicación supletoria al Código de Justicia Administrativa del Estado, por disposición expresa de su numeral 194, se declara que dicho auto queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	RAA-0384/2021-III	HÉCTOR GÓNZALEZ MAYA	SWV4OF	28/01/2022	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los argumentos vertidos resultan INFUNDADOS, en consecuencia; TERCERO. Se CONFIRMA la sentencia impugnada de veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno. CUARTO. Notifiquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	RAA-0375/2021-III	TOMÁS EVARISTO REYES	TER WERAMEWE MEORINA TIVO SI	28/01/2022	PRIMERO Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO El agravio analizado resultó fundado. En consecuencia, se revoca la sentencia apelada. TERCERO Por consiguiente, el Juez deberá emitir otra sentencia, conforme a lo precisado en la presente sentencia. CUARTO Notifíquese personalmente a las partes; en su oportunidad archívese y dese de baja del libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	RAA-0393/2021-III	EDGAR ISSACHAR DEL RÍO BARAJAS	ER MERAINEN	28/01/2022	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los argumentos vertidos resultan INOPERANTES, en consecuencia; TERCERO. Se CONFIRMA la sentencia impugnada de uno de octubre de dos mil veintiuno. CUARTO. Notifiquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	RAA-0294/2021-III	LUIS MANUEL MAGAÑA MAGAÑA	Ş.	28/01/2022	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Los motivos de inconformidad hechos valer en sus motivos de agravios son inoperantes e infundados. TERCERO. En consecuencia, se confirma la sentencia impugnada de tres de agosto de dos mil veintiuno. CUARTO. Notifiquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS